



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE PUEBLA**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**PLEBISCITOS EN LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO  
ZARAGOZA COMO PROCESO DEMOCRÁTICO PUEBLA**

**2014-2019-2022**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS**

**PRESENTA**

**EMILIANO HERNÁNDEZ CID**

**DIRECTORA DE TESIS**

**DRA. MONTSERRAT MIQUEL HERNÁNDEZ**

**ASESORES**

**DR. JUAN CALVILLO BARRIOS**

**DRA. BEATRIZ BARRIOS HERNÁNDEZ**

**PUEBLA, PUE. 22 AGOSTO DE 2023**

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| I. CAPÍTULO: DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....                       | 4  |
| I.1 INTRODUCCIÓN .....   | 5  |
| I.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....                               | 6  |
| I.3 ANTECEDENTES .....   | 7  |
| I.4 OBJETIVO .....   | 8  |
| I.5 OBJETIVO PARTICULAR .....                                      | 8  |
| I.6 PREGUNTA GENERAL .....   | 9  |
| I.7 PREGUNTAS PARTICULARES .....                                   | 9  |
| I.8 HIPÓTESIS .....  | 9  |
| I.9 JUSTIFICACIÓN O RELEVANCIA DEL ESTUDIO.....                    | 10 |
| I.10 METODOLOGÍA .....   | 10 |
| I.11 ALCANCES Y LIMITACIONES .....                                 | 11 |
| II. CAPÍTULO: MARCO TEÓRICO .....                                  | 13 |
| II.1 LA DEMOCRACIA Y LOS PLEBISCITOS .....                         | 15 |
| II.2 GOBERNANZA Y ELECCIONES.....                                  | 18 |
| II.3 EL MUNICIPIO .....  | 20 |
| II.4 CUARTO ORDEN DE GOBIERNO .....                                | 23 |
| II.5 CACICAZGO Y CLIENTELISMO .....                                | 25 |
| III. CAPÍTULO: MARCO CONTEXTUAL.....                               | 27 |
| III.1 BREVE HISTORIA DE LA JUNTA AUXILIAR .....                    | 30 |
| III.2 UBICACIÓN .....  | 30 |
| III.3 DATOS ESTADÍSTICOS .....                                     | 34 |
| III.4 SECCIONES ELECTORALES.....                                   | 42 |
| III.5 CONTEXTO JURÍDICO.....                                       | 45 |
| III.6 ¿QUÉ ES UNA JUNTA AUXILIAR? .....                            | 46 |
| III.7 REGULACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES.....                     | 47 |
| III.8 PROCESOS PLEBISCITARIOS .....                                | 48 |
| III.9 FUNCIONES DE PRESIDENTE AUXILIAR .....                       | 49 |
| IV. CAPÍTULO: PLEBISCITOS DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA... | 51 |

|      |                               |     |
|------|-------------------------------|-----|
| IV.1 | PLEBISCITO 2014-2019 .....    | 52  |
| IV.2 | PLEBISCITO 2019-2022 .....    | 57  |
| IV.3 | PLEBISCITO 2022-2025 .....    | 75  |
| V.   | ANÁLISIS DE ENTREVISTAS ..... | 88  |
| VI.  | CONCLUSIONES.....             | 108 |
| VII. | BIBLIOGRAFÍA.....             | 113 |

*I. CAPÍTULO:*

*DISEÑO DE LA*

*INVESTIGACIÓN*

## I.1 INTRODUCCIÓN

Las juntas auxiliares son un órgano desconcentrado de la administración municipal, su misión es ser una extensión del ayuntamiento dentro de la comunidad denominada junta auxiliar. La manera de conformar la administración de la junta se realiza por medio de plebiscito; quién se encarga de su supervisión y organización es la comisión plebiscitaria de la secretaría de Gobernación del H. Ayuntamiento de Puebla.

Se consideró como estudio de caso de la investigación los plebiscitos dentro de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza durante tres periodos que abarcan del año 2014 al 2022, esto con el fin de analizar como estos procesos contribuyen a la democracia local y como es que se viven en cada espacio territorial.

El plebiscito es el mecanismo por el cual se hace la selección de la planilla que conformará la administración de la presidencia auxiliar, generalmente por un periodo de tres años; el sistema de información legislativa (2022), define al plebiscito:

“Como un instrumento de participación para una consulta directa a la población sobre algún asunto de importancia en la vida colectiva, aplica a actos de gobierno-administrativos, no de carácter legislativos. En México el plebiscito está regulado en leyes locales en entidades como Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas, entre otros.” (SIL,2023)

En el caso de Puebla y de otros estados del país el estudio de las autoridades auxiliares es limitado, ello debido a que en la constitución solo se encuentran tres órdenes de gobierno el federal, estatal y municipal, sin embargo, las elecciones de autoridades auxiliares permiten

observar la participación desde un nivel más local y también como lo señala Olmedo (2005) se convierten en un cuarto orden de gobierno, es por ello que un estudio de caso permite entender el fenómeno desde lo particular y responder las interrogantes que genera el fenómeno en la región.

## **I.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Los Plebiscitos hacen referencia a los mecanismos de democracia directa, los cuales tienen como propósito incorporar a la ciudadanía en la toma de decisiones de gobierno, que no sean procesos de elección de representantes populares. Pero, en el caso de Puebla con sus juntas auxiliares, este mecanismo sí es un procedimiento electoral de carácter electivo, destacando que un plebiscito no se encuentra dentro de las legislaciones locales en materia electoral sino en el ordenamiento municipal. Teniendo en cuenta que una junta auxiliar es un órgano desconcentrado del ayuntamiento.

Este fenómeno ha sido analizado en otros estados, se presenta lo establecido por Raúl Olmedo para el caso de Tlaxcala que señala en *El Poder Comunitario En Tlaxcala* (1991), que existen condiciones similares a las que podemos encontrar en el caso de juntas auxiliares en Puebla debido que los ciudadanos son participes de la elección para formar la autoridad auxiliar, y no tienen cabida los partidos políticos, todo esto regulado por las leyes orgánicas locales respetando los usos y costumbres de cada población.

En su texto “Hacia elecciones democráticas de las autoridades auxiliares en los municipios del Estado de México” el autor Juan Venancio Domínguez (2014) describe que existe una similitud entre Puebla y Tlaxcala en cuanto se refiere a elecciones de autoridades

auxiliares, aunque en Estado de México conservan facultades que fueron removidas en Puebla después de la reforma a la Ley Orgánica Municipal en 2013.

Para el Estado de Colima, Arellano Ríos (2011), menciona que el gobierno municipal es el encargado de sentar las bases y llevar a cabo la elección, además de ser concebidas como autoridades auxiliares, la Constitución local indica que los ayuntamientos tienen el derecho y la obligación de establecer las bases y mecanismos para su elección.

### **I.3 ANTECEDENTES**

En 2014 se puede observar dificultades en los inicios del proceso en la Junta Auxiliar de Ignacio Zaragoza del Municipio de Puebla, debido a prácticas de índole inconstitucional que llegaron al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con un total de 33 denuncias repartidas entre las 17 juntas auxiliares del municipio de Puebla aunado a esto las reformas a la ley Orgánica Municipal en el mes de diciembre de 2013 y la homologación del calendario electoral.

En el 2019 se vivió una jornada distinta respecto a la “normalidad” en la junta auxiliar de Ignacio Zaragoza del Municipio de Puebla debido a la intervención, así como a la organización por parte del Instituto Electoral del Estado (IEE), dejando sin funciones al ayuntamiento en turno debido a la incompetencia y falta de legitimidad para dicho proceso; todo esto por medio de un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Sergio Régulo Cortés Santiago y la planilla “el Gallo” a través del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con EXPEDIENTE: SCM-JDC-32/2019.

En el caso del 2022, se llevó a cabo el proceso de plebiscito con incidentes menores, por ejemplo, una denuncia por parte de un participante ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con EXPEDIENTE: SCM-JDC-20/2022. Con la inconformidad de la limitación de la participación de las secciones electorales; únicamente de 26 de las 52 pertenecientes a la junta auxiliar.

#### **I.4 OBJETIVO**

Analizar los procesos plebiscitarios para la renovación de autoridad auxiliar en el caso particular de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza en los periodos de 2014-2019, 2019-2022 y 2022-2025 y como este ejercicio abona a la democracia local.

#### **I.5 OBJETIVO PARTICULAR**

Contextualizar la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza en sus elementos Geográficos, político y social.

Describir la organización de los procesos plebiscitarios de junta auxiliar Ignacio Zaragoza para renovación de presidente auxiliar en 2014, 2019 y 2022.

Identificar como los plebiscitos ayudan al fortalecimiento de la democracia local en Puebla

## **I.6 PREGUNTA GENERAL**

¿Cuáles son las características de los procesos en los plebiscitos para elegir autoridad local de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza en 2014-2019- 2022?

## **I.7 PREGUNTAS PARTICULARES**

¿Cómo fueron los plebiscitos para elegir a la autoridad auxiliar de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza 2014-2019-2022?

¿Cómo ayuda los procesos plebiscitarios al fortalecimiento de la democracia en Puebla?

¿Cómo afecta en el desarrollo de la elección que no sea regulado por leyes electorales locales?

## **I.8 HIPÓTESIS**

El proceso plebiscitario dentro de las juntas auxiliares en particular de Ignacio Zaragoza es un ejercicio que abona a la democracia local, pero requiere de una revisión de la ejecución del proceso por parte del ayuntamiento.

## **I.9 JUSTIFICACIÓN O RELEVANCIA DEL ESTUDIO**

El análisis del proceso para conformación del órgano desconcentrado “Junta Auxiliar” es relevante para conocer cómo se desarrollaron los procesos plebiscitarios que incorporan a la ciudadanía en la toma de decisiones de gobierno, que no sean procesos de elección de representantes populares, pero como en el caso de las Juntas Auxiliares si funcionan para la conformación de la administración auxiliar.

Las juntas auxiliares son de suma importancia como elemento para fortalecimiento de la democracia local en Puebla; se logra apreciar que estos procesos forman parte de la organización comunal de los pueblos teniendo una repercusión directa en la sociedad con el que es el enlace del ayuntamiento dentro de la comunidad.

El conocer el caso particular de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza es interesante debido a la alta urbanización de la Junta en comparación con la mayoría de la periferia del municipio; se puede observar que aun dentro de esta junta se encuentra un cacicazgo e influencia de grupos políticos en la conformación de la autoridad auxiliar.

## **I.10 METODOLOGÍA**

Para la investigación se empleará el método mixto que nos ayudará para analizar los datos numéricos, usar datos para generalizar, llevar a cabo interpretaciones, recolección de datos (entrevistas, estudio de caso, proceso de observación), cuantificación de datos; como nos menciona Monje Álvarez (2011):

“A pesar de que cada opción metodológica se sustenta en supuestos diferentes y tiene sus reglas y formas básicas de acción, establecidas y compartidas por la propia comunidad científica, no

son métodos excluyentes, se complementan. Un análisis comparativo permite establecer sus particularidades y diferencias en relación con los presupuestos metodológicos en los cuales se apoyan, la manera de aproximarse a la realidad y al objeto de estudio, su relación con el sujeto/objeto de estudio, la noción y criterios de objetividad y el proceso metodológico que les sirve de guía. (Monje,2011:10)

Se llevarán a cabo entrevistas semiestructuradas a los miembros de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza que son partícipes de los plebiscitos para conocer cómo funciona, que condiciones tienen los procesos, así como la influencia de grupos políticos dentro de su comunidad.

Entrevistas semiestructuradas (Díaz, et al. 2013) parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Tienen la posibilidad de adaptarse a los sujetos para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos

## **I.11 ALCANCES Y LIMITACIONES**

El estudio se hará sobre la junta auxiliar Ignacio Zaragoza, es una de las 17 juntas pertenecientes al Municipio de Puebla, esta se encuentra dentro del corazón del Municipio, fundada en el año de 1944, convirtiéndose en Junta Auxiliar en el año de 1962 derivado de reformas en leyes locales.

El análisis de los últimos tres procesos plebiscitarios para la conformación de la autoridad auxiliar y como estos estuvieron rodeados de diversas cuestiones que pueden llegar a afectar contra la democracia y los derechos político-electorales en los procesos de 2014, 2019 y 2022; llegando a ser resueltos por Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

en caso del último 2022 a pesar de ciertas irregularidades en este no intercedió un tercero para su realización.

Dentro de las limitaciones de estas se pueden llegar a encontrar la poca e inclusive nulidad de información básica respecto de las Juntas Auxiliares, tales como: Población actualizada, Historia, resultados sobre los plebiscitos, etc.; de la misma forma en cuanto investigaciones sobre plebiscitos en Juntas Auxiliares existe un registro de información muy limitada o nula, y en el caso específico, no existe ningún estudio sobre la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza.

En el caso de la Presidencia Ignacio Zaragoza, al acercarse con las autoridades competentes para solicitar datos particulares necesarios para realizar la investigación, hubo un desconocimiento total del área que competente sobre aspectos básico de la Junta (población, historia, área geográfica, etc.)

Es importante conocer cómo se desarrollan los plebiscitos en las Juntas Auxiliares y conocer el papel que juega la comisión plebiscitaria que es una extensión de la oficina de presidencia municipal, además de observar el desarrollo de funcionamiento en comparación al órgano electoral local.

## *II. CAPÍTULO:*

# *MARCO TEÓRICO*

Para el desarrollo de este trabajo se usarán distintas ramas o aspectos afines a la Ciencia Política que ayudarán como sustento teórico, cada uno nutrirá la investigación en aspectos muy particulares:

La democracia un aspecto básico es el ejercicio de elección de un representante de la comunidad; contando con la participación ciudadana de una manera libre.

El Plebiscito que se podría tomar como un eje central de la investigación debido a la particularidad que presenta en Puebla como el medio elección a través de voto directo para elegir una autoridad; aunque este en su forma pura lo hace más para la elección de asuntos meramente de índole administrativo que pudieran tener repercusiones para una comunidad.

La Gobernanza electoral nos ayuda para conocer cómo es que se llevan las reglas dentro del ejercicio, los participantes y como se puede llevar las resoluciones de los conflictos que pudieran surgir, y, todo aquello que conlleva las elecciones.

El tema de la Municipalidad cobra relevancia al tener en cuenta que formalmente es el nivel más cercano a la comunidad y que es el que reglamenta los aspectos que se tienen dentro de este caso las Juntas Auxiliares siendo un cuarto orden de gobierno en gran parte respetando su organización comunal de la comunidad.

## II.1 LA DEMOCRACIA Y LOS PLEBISCITOS

Es necesario tener en cuenta que la conformación de un proceso respecto a las necesidades reales, así como a los usos y costumbres de cada comunidad, con esto se logra el primer peldaño en una democracia para los grandes escenarios como lo señala Sartori, G. (2008) en el libro ¿Qué es la democracia?:

“Democracia social: el conjunto de democracias primarias -pequeñas comunidades y asociaciones voluntarias concretas – que vertebran y alimentan la democracia en su base, en el nivel de sociedad civil. Por lo tanto, aquí democracia social significa la infraestructura de micro democracias que sirven de base a la macro democracia de conjunto, a la superestructura política.” (Sartori, 2008: 60)

Como lo menciona Sartori el primer escalón son las comunidades aquellas que le dan la forma y funcionan como el pilar de la democracia nace en el nivel micro de las sociedades y en su conjunto nace la macro democracia; por su parte Merino en La Participación Ciudadana (2013) reconoce cuatro formas de participación política de los ciudadanos, que se enlistan así: ejercicio del voto , las actividades de apoyo en favor de una asociación o grupo, acciones colectivas para un bien en común y lo aquellas cuestiones de índole personal.

Bobbio (1986), en su libro El Futuro de la Democracia, entiende a la Democracia Representativa, señala lo siguiente:

“Deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin; eso es todo. El Estado parlamentario es una aplicación particular, si bien importantísima desde el punto de vista histórico, del principio de representación, o sea, es el Estado en el que el órgano central es representativo (o por lo menos central, en principio, aunque no siempre de hecho). A dicho órgano llegan las instancias y de él parten las decisiones colectivas fundamentales.” (Bobbio, 1986: 34)

Bobbio define que la democracia representativa sirve para tener un representante para las cuestiones que sean de interés de la comunidad. El plebiscito generalmente es utilizado en las cuestiones de importancia que tenga una comunidad y esta se vuelve participe de una elección que normalmente tiene el fin de seleccionar lo que más los beneficie en aspectos administrativos o índole político.

La definición que Arteaga (2014) brinda sobre los Plebiscitos dentro de Derecho constitucional, es la siguiente:

“Es la consulta que se hace al pueblo para que por voto directo y secreto apruebe o rechace la adopción de una medida gubernamental o una política determinada”. “Es la consulta al cuerpo electoral sobre un acto de naturaleza gubernamental o constitucional, es decir político en el genuino sentido de la palabra. No gira en torno a un acto legislativo, sino a una decisión política, aunque susceptible quizá de tomar forma jurídica”. (Arteaga,2014: 103)

Los plebiscitos son de suma importancia para que la ciudadanía tome parte de las decisiones, Merino (2013) en su libro La Participación Ciudadana en la Democracia define:

Los mecanismos más conocidos son el referéndum, cuando se trata de preguntar. El plebiscito, que propone a la sociedad la elección entre dos posibles alternativas. Ninguno de esos instrumentos supone una elección de representantes, sino de decisiones. Pero ambos funcionan con la misma amplitud que los procesos electorales, en tanto que pretenden abarcar a todas las personas que se verán afectadas por la alternativa en cuestión. (Merino,2013:39)

Analizando lo anterior para una buena representación en el aspecto micro se necesita la existencia de personajes de la comunidad que vivan y conozcan las situaciones que atañen a la comunidad, respetando la particularidad y no permitiendo la generalización de las necesidades de cada población.

En este trabajo entenderemos al plebiscito como la consulta al pueblo para determinar mediante voto directo quien será su representante en una primera instancia que en este caso recaería en un presidente auxiliar encargado del órgano descentralizado llamado junta auxiliar, siendo el nivel más cercano de la sociedad.

Los procesos plebiscitarios cumplen con las características para llevar por buen camino un proceso electivo, la variante es que no está regulado por las leyes electorales y está supeditada al ayuntamiento. Aunque existe la posibilidad que la autoridad electoral local tome el control de estos procesos por alguna situación extraordinaria.

## II.2 GOBERNANZA Y ELECCIONES

La organización de las naciones unidas (2023) define a la gobernanza como los procesos que se llevan a cabo entre el gobierno, instituciones para resolver asuntos de interés de la sociedad, desde otra perspectiva, la gobernanza es vista como todo aquellos que favorece por medio de instituciones públicas las condiciones para cumplir con los fines de los derechos humanos. Por su parte para la CEPAL (2021); la gobernanza es la unión de varios para planear, encaminar y cumplir aspectos primordiales, todo esto siempre cumpliendo reglas y apoyado de la sociedad civil; dependerá de la participación como de sus organizaciones para medir la calidad total.

Torrico (2015) en su artículo de La Gobernanza Electoral y confianza en el Estado de México nos define la Gobernanza Electoral como:

“Decisiones y acciones en torno a la fórmula electoral, el tamaño y límites de los distritos, la definición de los ciudadanos habilitados para votar, los mecanismos de regulación de campañas, el registro de candidatos y partidos, la capacitación a funcionarios de casilla, las tareas del día de la elección, la resolución de conflictos y la certificación de resultados.” (Torrico,2015)

Las reglas son fundamentales para que dentro del ejercicio democrático exista la justa competencia, condiciones favorables para todos los competidores y con ello que se tenga la certeza de igualdad de condiciones. Que exista reglas y jueces dentro del procedimiento es vital para un desarrollo óptimo y sobre todo para darle a la sociedad certeza de que están en un procedimiento donde sus decisiones serán respetadas.

Hartlyn, McCoy y Mustillo (2009), nos comparten las características que abarca la gobernanza electoral:

“Se constituye como una categoría que abarca la interacción de reglas constitucionales, legales e institucionales, y prácticas organizativas que determinan:

- (a) las reglas básicas de los procedimientos por utilizar en las elecciones y la contienda electoral;
- (b) la organización de campañas, el registro de los votantes y el escrutinio de los votos el día de las elecciones;
- (c) la resolución de disputas y la certificación de los resultados (es decir, la confección, la aplicación y la conciliación de disputas sobre reglas.” (Hartlyn, McCoy y Mustillo, 2009).

Como se analiza con Hartlyn, McCoy y Mustillo, es necesario que para estos procesos previo a la jornada se respete el derecho de toda la ciudadanía para lograr participar, que todos puedan ejercer su derecho al voto y al terminar que la decisión de la población sea respetada y si en algún momento se violenta, la autoridad competente tome las acciones necesarias.

En este trabajo entenderemos a la gobernanza como las regla y el camino que se tiene en el desarrollo de los plebiscitos en Puebla para elegir a la autoridad denominada presidente auxiliar, lo que abarca todo el proceso antes, durante y después de la jornada plebiscitaria. Con ello se analizará el papel que juega el ayuntamiento de Puebla y el órgano electoral local. Para la gobernanza se entenderá como el lazo que se tiene entre la junta auxiliar con la presidencia municipal y como estos llevan una unidad para el bienestar de la comunidad de las juntas auxiliares.

### II.3 EL MUNICIPIO

Para tener una noción más amplia de cómo se forma el municipio se partirá de las bases culturales por ello se retomará la cultura griega, romana, e hispánica. Las características descritas en la siguiente tabla son algunas de las aportaciones de culturas con gran influencia para la conformación del Municipio en nuestro país:

Tabla 1. Las culturas y el municipio

| Grecia  | Roma   | España  |
|---|--|---|
| Polis, esta entidad poseía una autonomía técnica administrativa y económica, velaba por una igualdad civil y política de sus habitantes.                  | Gobiernos locales comenzaron a adquirir privilegios ante la Metrópoli mediante el pago de tributos, sobre todo en lo que se refiere a la dirección gubernamental y a la adopción de un régimen de usos y costumbres propias.                                     | Conventus publicus vicinorum, el cual funcionó como una asamblea pública en la que se reunieron los vecinos para discutir y resolver los problemas de la comunidad y el cual conservó su autonomía. |
| Polis dio pauta a la creación de los demos, que era una división territorial organizada y tenían gobierno propio.   | Adoptó un alto grado de eficiencia, hasta el punto de ser dirigido por tres prefectos que contaban con funciones propias. El primero fue denominado praefectos urbi y era el encargado de la ciudad; el segundo era el de abasto y el último el de la vigilancia | Municipios fueron obteniendo mayores atribuciones y competencias por parte de gobierno central, otros continuaban sometidos a la soberanía ejercida por la Monarquía.                               |
| Órgano territorial político y administrativo, que podría ser considerado hoy en día como uno de los más remotos antecedentes de la institución municipal. | Lex municipalis, ordenamiento que tenía el objetivo de sentar las bases para la organización y administración de las ciudades.   | Wazir o Alguacil, funcionario que se encargaba de los asuntos administrativos y la burocracia civil; mientras que los Hajib o chambelanes de Corte eran el vínculo con el gobierno.                 |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | La institución municipal funcionó como una forma de organización que permitiese satisfacer las demandas de la sociedad desde su nivel más inmediato.  | Municipios se les otorga una mayor autonomía y competencias para poder administrar su territorio, a través de los denominados fueros.  |
|  | Un primer antecedente de lo que después sería el municipio. La propia etimología del vocablo así lo confirma, pues “municipio” proviene de munus (carga) y de capere (asumir o hacerse cargo) | Siglo XVI organización del municipio se llevó a cabo entonces por los Consejos Municipales, que era la reunión de los Procuradores y los funcionarios locales, y quienes en su conjunto tenían las atribuciones concedidas en las cartas-pueblas para la administración territorial a nivel local. |

Elaboración propia con datos analizados Cámara de diputados “500 años del municipio en México, 2018:29-39.

Como se observa en la Tabla 1. Las culturas y el municipio, algunas características que poseen los municipios; actualmente tienen origen euro centrista, se pueden observar la organización territorial con un gobierno propio, gobiernos locales que comenzaron a adquirir privilegios, adopción de un régimen de usos y costumbres propias, se les enviste de una mayor autonomía y competencias para poder administrar el territorio.

En México, el municipio es un ente político- social y administrativo; cuenta con un territorio definido y supeditado jurídicamente a la constitución mexicana, la constitución estatal correspondiente y a su ley orgánica municipal, su finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad y garantizar el bienestar de su población que se encuentra dentro de su jurisdicción.

Para conocer los orígenes y la evolución de la municipalidad en México, es necesario tener en cuenta la influencia española que se dio a través de la conquista y que con el paso de los años y las modificaciones a la Constitución. Como menciona Valencia Carmona en el libro *El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas* (2017), en donde da una perspectiva de la historia de cómo se formó el primer municipio:

El 22 de abril de 1519 en el propio sitio donde estaba acampado Hernán Cortés, se funda la Villa Rica de la Vera Cruz, por haber llegado el jueves de la cena y desembarcado en viernes santo. Para fundar la ciudad se instaló el ayuntamiento, y ante él, Cortés resignó los poderes recibidos por Diego de Velázquez, nombrándosele seguidamente por el cabildo que se había instalado capitán general y justicia mayor para emprender la conquista de México. En el transcurso de su expedición al altiplano, fundó el segundo municipio en 1520 con el nombre de Segura de la Frontera (Tepeaca). Al arribar al centro del país instaló el ayuntamiento de Coyoacán, en tanto arrasaba la antigua Tenochtitlán; dicho ayuntamiento sesionó de marzo de 1521 a marzo de 1524, cuando fue trasladado a México, pero no se sabe la fecha exacta en que comenzó a funcionar por haberse perdido los primeros libros de cabildo. (Carmona,2017:60-61)

El inicio de la organización municipal en México por medio de la conquista y como este se fue consolidando con el paso de los años de la mano de las adecuaciones a las leyes que rigen al país, es de resaltar y entender que el municipio es la primera entidad reconocida formalmente por las leyes para ser el encargado de la relación entre la comunidad con el gobierno. Se debe considerar que, aunque no se reconozca a una estructura entre el municipio y la comunidad, las juntas auxiliares son un órgano que ayudan a la consolidación de la municipalidad.

Es de resaltar la transformación del municipio como un ente con condiciones que generan el primer acercamiento de un pacto social con un Estado consolidado y siendo este la primera instancia de convivencia entre los actores de una comunidad con la legalidad.

## **II.4 CUARTO ORDEN DE GOBIERNO**

El caso de las Juntas Auxiliares en Puebla es un caso único en algunos aspectos, pero lo que se coincide con varias entidades del país que tiene sus distintas organizaciones comunales, en algunos casos, no siempre son electas por los pobladores de las comunidades si no por designación del Municipio; esta existencia de ordenamiento extra no reconocido formalmente por el Estado como la Federación, Estados y Municipios.

Como lo menciona Raúl Olmedo en su libro el Cuarto Orden de Estado: “En lugar de tener sólo al Ayuntamiento para operar las tareas del gobierno, de administración y de promoción del desarrollo, el municipio podría tener además tantos gobiernos comunales como fuese necesario.” (Olmedo, 2005:33)

En este sentido las Juntas Auxiliares en Puebla cumplían el fin de las tareas de administrativas para amortizar al Ayuntamiento, un punto a destacar es que las juntas auxiliares después de la reforma a la Ley Orgánica Municipal en diciembre del 2013 perdiendo atribuciones y autonomía. La reflexión de Raúl Olmedo sobre la importancia del cuarto orden:

“En el momento en que la sociedad mexicana establezca en todo el país el cuarto orden de Estado , con su correspondiente nivel de gobierno, el gobierno comunitario -es decir, el verdadero municipal y no esta abstracción que llamamos municipio desde hace casi 500 años-el Estado mexicano tendrá la presencia necesaria en todo el territorio no sólo para impedir su deterioro sino para regenerarlo, para

mitigar las migraciones arraigando a la comunidad y, lo que es más importante, para que la comunidad pueda rehacer sus modos de producción, de distribución y de consumo y así desterrar la pobreza.”

(Olmedo,2005:56)

La creación formal de un orden gubernamental entre la sociedad y la municipalidad, para general una identidad propia y no sistematizando las necesidades de cada sector de la población, podrían desencadenar soluciones a los nuevos problemas generados en la era posmoderna, y, creando una menor brecha de desigualdad para aquellas poblaciones menos favorecidas.

Se debe entender que la existencia de un cuarto orden de gobierno, en donde la comunidad sienta efectivamente la cercanía de su autoridad de primera mano; este se encuentre inmiscuido con las necesidades reales y busque soluciones que se adapten de manera óptima a su pueblo, no permitiendo una generalización de soluciones priorizando su organización comunal.

## II.5 CACICAZGO Y CLIENTELISMO

La definición de cacique que se puede encontrar en El Colegio de México (2023) lo expresa como una forma para controlar en lo político, económico y territorial, donde puede que una persona o familia por medio de la fuerza y dinero van tomando un control sobre otros, en un espacio definido donde estos ejercen su poder.

La definición que comparte Alberto Ramírez de cacicazgo, y que se puede encontrar en su texto poder local y nobleza indígena: la familia Villegas de Xocotitlan, siglos XVI-XVIII, es la siguiente:

En concepto de cacicazgo se define a la institución que ha puesto énfasis en los bienes materiales de las familias de los caciques, es decir, comparan su función con el mayorazgo español e incluso proponen que ambas corporaciones, al ocuparse de los bienes materiales, pueden definirse de la misma manera. Los caciques y principales, por otro lado, adoptaron los privilegios honoríficos de corte europeo para distinguirse de la gente común; dentro de la serie de relaciones creadas por el mundo colonial quedaron condenados a sobrevivir en la medida en que pudieran mantener una continuidad funcional y estructural dentro de la sociedad novohispana. (Ramírez: 2018:40)

Otro factor que se general por parte de la conquista es el cacicazgo, en el cual se delega un espacio territorial a un grupo de personas en algunos casos familias, que ejercen control sobre otros convirtiéndolos en subordinados, las esferas donde los caciques tienen mayor presencia son en la política y económica.

El clientelismo como parte de una “Relación entre alguien que otorga un favor o patrocinio y grupo de peticionarios, con beneficios para ambas partes. Para el patrón la

recompensa es el acceso al poder político, para los <clientes> las ventajas se materializan en puestos de trabajo, contratos del gobierno, licencias de obras o negocios, etc.” (Bealey: 2003:72)

La definición acerca del clientelismo por parte de Nohlen (2006) dentro de su diccionario de Ciencia Política es la siguiente:

“Relación de dependencia recíproca entre dos actores, que disponen de diferentes recursos que utilizan para favorecerse mutuamente. Normalmente las personas o grupos que participan en intercambios se encuentran en diferentes posiciones, disponen de recursos diferentes, de manera que la “desigualdad y asimetría, la reciprocidad u la dependencia son características esenciales de las relaciones clientelistas” (Nohlen:2006:212).

El clientelismo como una práctica en donde intervienen dos o más participantes para general situaciones de trueques y acuerdos, en el caso del actor principal busca tener acceso generalmente a escalar dentro de una estructura política y esto impulsando por el otro que espera recibir un beneficio tangible.

En esta investigación se entenderá que el clientelismo es parte esencial de las relaciones para conservar el poder en un determinado territorio, en vías de la “legalidad” y con ello beneficiando la preservación del poder político para un determinado grupo de personas que ejercen como caciques por medio de la fuerza o del poder económico.

### *III. CAPÍTULO:*

## *MARCO CONTEXTUAL*

La Junta Auxiliar de Ignacio Zaragoza se encuentra dentro del corazón de la capital, es una de esas cinco Juntas Auxiliares al interior de la mancha urbana, otras juntas son San Felipe Hueyotlipan, San Baltazar Campeche, La Libertad, Ignacio Romero Vargas; que para algunas personas deberían desaparecer, pero eso no es objeto de este trabajo de investigación.

La Junta Auxiliar de Ignacio Zaragoza posee una diversidad de zonas en ella se pueden encontrar: Colonias, Unidades Habitacionales, Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales. También dentro de ella podemos encontrar Plazas Comerciales, Unidades Médicas, Hospitales, Escuelas, Industria manufactureras, Fábricas, Centros recreativos y Espacios Militares.

En la Junta Auxiliar se encuentran aspectos significativos o muy representativos cómo la 25/a. Zona Militar, algunas más de las cuestiones de índole Militar que se pueden encontrar dentro de la Junta son: Escuela Militar de Sargentos, Escuela de Mando del Ejército y Fuerza Aérea, Hospital Militar Regional de Puebla y Banjercito.

Debido a la presencia de parte de la fuerza armada esto hace que la Junta tenga un gran flujo de militares de otras regiones por lo que también se encuentra zonas de viviendas exclusivas para ellos, esta presencia desborda un comercio dedicado a los artículos necesarios y exclusivos de los militares para sus funciones.

Dentro de la Junta Auxiliar se encuentran diversos contrastes sociales, se puede encontrar una división notoria por el boulevard Municipio Libre, de una parte, se encuentran las zonas residenciales de alto poder adquisitivo cómo son: Mirador la Calera, Pedregal la Calera, Mirador la Calera.

La zonas que más se pueden encontrar son las zonas populares y tradicionales de la ciudad de Puebla pueden llegar a padecer de algunos recursos básicos además de que en esta podemos encontrar muchas cosas representativas del folklor mexicano; quizás una zona que representa en buena medida no solo a la Junta sino de igual manera a la ciudad , la Unidad Habitacional la Margarita que en 1979 comenzó a poblarse posicionándose como un modelo para las viviendas llegando a ser considerada una mini ciudad por contar con todos los aspectos necesarios ya sean alimenticios, educativos, espirituales, recreativos, etc.

La presidencia auxiliar de Ignacio Zaragoza se ubica en calle 5 de mayo No. 14 y 16 Ignacio Zaragoza, 72380 Puebla, Pue. En ella se encuentra registro civil, comandancia, sala de regidores, centros de operación municipales del DIF y Juventud para brindar atención a la comunidad de la junta auxiliar.

Un símbolo o punto de referencia es el Reloj que se encuentra frente a la presidencia, algunas cosas que se viven por tradiciones y muy allegadas a México son los mercados ambulantes o mejor conocidos como tianguis, por ejemplo, los lunes a una calle de la presidencia se puede llegar encontrar uno de los ya mencionados, asimismo en la Margarita los sábados, además cobra relevancia el día 6 de enero, siendo un punto muy concurrido por la venta de juguetes y vendimia popular.

### **III.1 BREVE HISTORIA DE LA JUNTA AUXILIAR**

Surge el pueblo de Ignacio Zaragoza en el año de 1944 en terrenos de la calera, ex hacienda propiedad del doctor Gonzalo Bautista Castillo. Oficialmente perteneció al municipio de Totimehuacán. Por decreto del H. XLI Congreso Constitucional del Estado, emitido el 6 de septiembre de 1962, la población pasa a ser Junta auxiliar del municipio de Puebla.

La unidad militar se estableció en 1945 para acuartelar a la caballería motorizada que comandaba el general Donato Bravo izquierdo. El 5 de mayo de 1944 inauguración de la presidencia auxiliar por el Presidente de la República y el Gobernador del Estado. A partir de 1991 esta cuenta con una biblioteca las juntas auxiliares cuentan con una biblioteca pública municipal dentro del Sistema Nacional de Bibliotecas.

### **III.2 UBICACIÓN**

Teniendo límite al norte con Resurrección y Santa María Xonacatepec, al este con el municipio de Ciautichán, al Sur con Santo Tomás Chautla y San Francisco Totimehuacán, al Oeste con la ciudad de Puebla y San Baltazar Campeche.

La junta auxiliar Ignacio Zaragoza es una de las 17 correspondientes a la ciudad de Puebla, con 34 colonias base que contempla el municipio y una población de 124,988 habitantes encontrándose a una distancia no mayor a los 4 kilómetros del centro histórico de la ciudad y siendo una de las que mayor población concentra.

Las 34 colonias son : Huixcolotera, Lomas de Chapultepec, Gonzalo Bautista O'Farril, El Chamizal, los Álamos Toltepec, Ignacio Zaragoza Pedregal, Francisco Javier Clavijero, Unidad y Progreso, Héroe de Puebla, el Encinar, Unidad Vicente Suarez, el

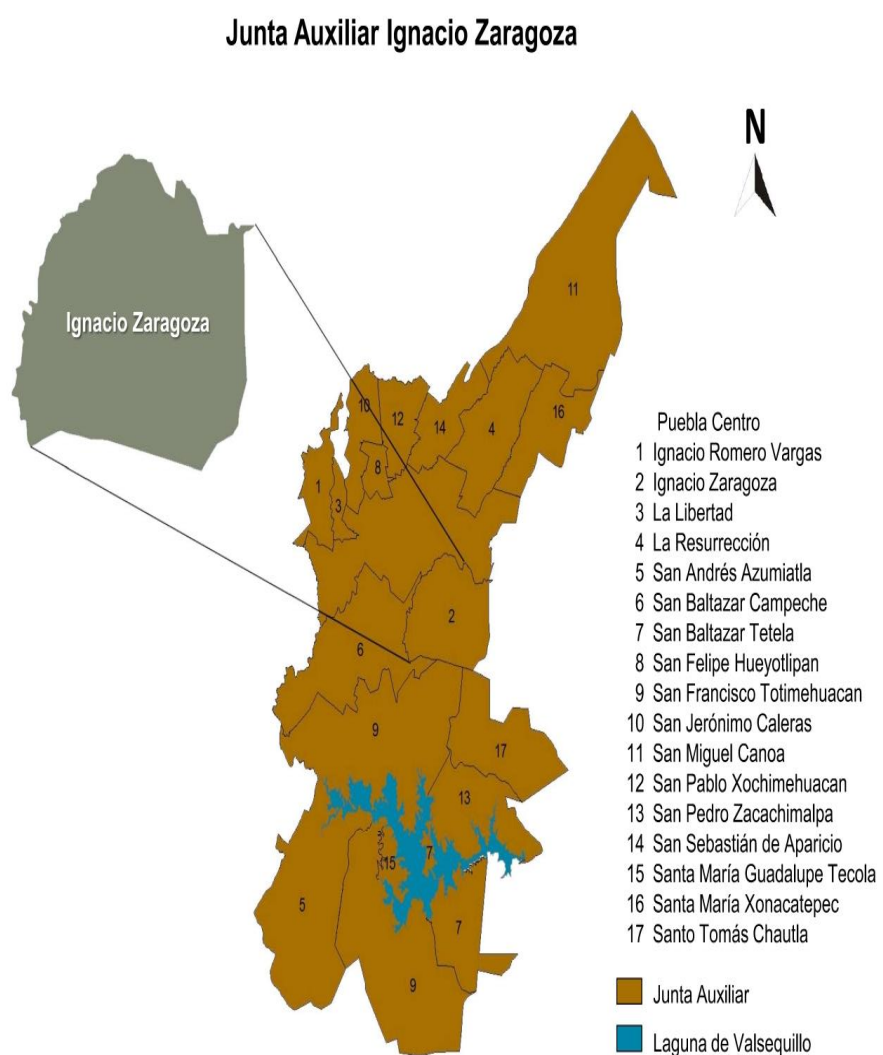
Esfuerzo Nacional, Villa Alegre, Infonavit la Flor, la Joya, Bosques la Calera, Insurgentes Oriente, los Pinitos, el Mirador (La Calera), Villa las Flores, Valle del Sol, Rincones de la Calera, la Calera, Villa Satélite Calera, Infonavit la Margarita, Arboledas del Sur, Pedregal de la Calera , Santa María la Calera, Lomas del Mármol, Lomas San Alfonso, Residencial Lomas del Ángel ,Conjunto Hab Heritage I, y Conjunto Hab. Heritage II"

Fachada de la presidencia auxiliar Ignacio Zaragoza



Fuente propia 2023

## Ubicación de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza en Puebla



Fuente de la Conformación Geopolítica de las Juntas Auxiliares: Administración del Municipio de Puebla.

### III.3 DATOS ESTADÍSTICOS

La información que será presentada a continuación es tomada a partir del Censo de Población 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aunque los datos presentados son de armado propio del sistema de consulta que brinda el INEGI en su página web en el apartado de espacio y datos.

Lo anterior mencionado es derivado de la solicitud de transparencia 210437022000751 al H. Ayuntamiento de Puebla, menciona: “Esta secretaría no es competente en la materia, por lo cual sugerimos plantear la presente interrogante ante el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo anteriormente fundamentado por artículo 59 fracción 1 de la ley del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.”

La única información respecto a la población del H. Ayuntamiento de Puebla sobre sus Juntas Auxiliares es con base al Censo presentado por el INEGI en 2010 que se puede encontrar en su portal de internet. La Junta Auxiliar de Ignacio Zaragoza tampoco cuenta con los datos estadísticos de su población y cabe mencionar que desconocían donde se pudiera encontrar dicha información.

Por su parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), dando respuesta a la solicitud de transparencia 330031222000759, mencionan:

“El INEGI, realizó una búsqueda exhaustiva dentro de la Información Estadística y Geográfica disponible en el Marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, sin identificar la existencia de Información Estadística disponible tal y como la detalla en su requerimiento. Lo anterior, debido a que el INEGI no genera estadísticas por colonia o fraccionamiento, ya que el Marco Geoestadístico Nacional, no contempla las delegaciones ni colonias como unidad de observación, toda vez que el Marco Geoestadístico

Nacional, que da soporte a los levantamientos de información, solo contempla tres niveles de desagregación, estatal, municipal o alcaldía y área geoestadística básica” (INEGI,2022)

El INEGI desconoce en este caso la cuestión de una junta auxiliar, así como su conformación territorial, teniendo en esto un problema de identidad para los habitantes de esta comunidad y no reconociendo un cuarto ordenamiento como lo son las Juntas Auxiliares en Puebla. También dentro de su respuesta para no dejar a la deriva los cuestionamientos realizados, agregaron una breve explicación para el uso de su plataforma para que pudiese conseguir los datos requeridos.

Como se observa en la Tabla 2:Población Ignacio Zaragoza, en la junta auxiliar Ignacio Zaragoza la población total es de 124, 988 el sector dominante se encuentra en el grupo femenino contando con un total de 65, 587 habitantes que corresponde al 52.47 por ciento de la población total de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza mientras que el 47.37 por ciento corresponde a los varones con 59, 201 habitantes se denota una diferencia de 6, 386 mujeres respecto a los varones que es equivale al 5.1% de la población de la junta, por otra parte solo 200 personas no fueron definidas pudiera ser porque no dieron la información concreta o en algunos casos no se identifican con algún sexo esto es equivalente al 0.16 por ciento de la población.

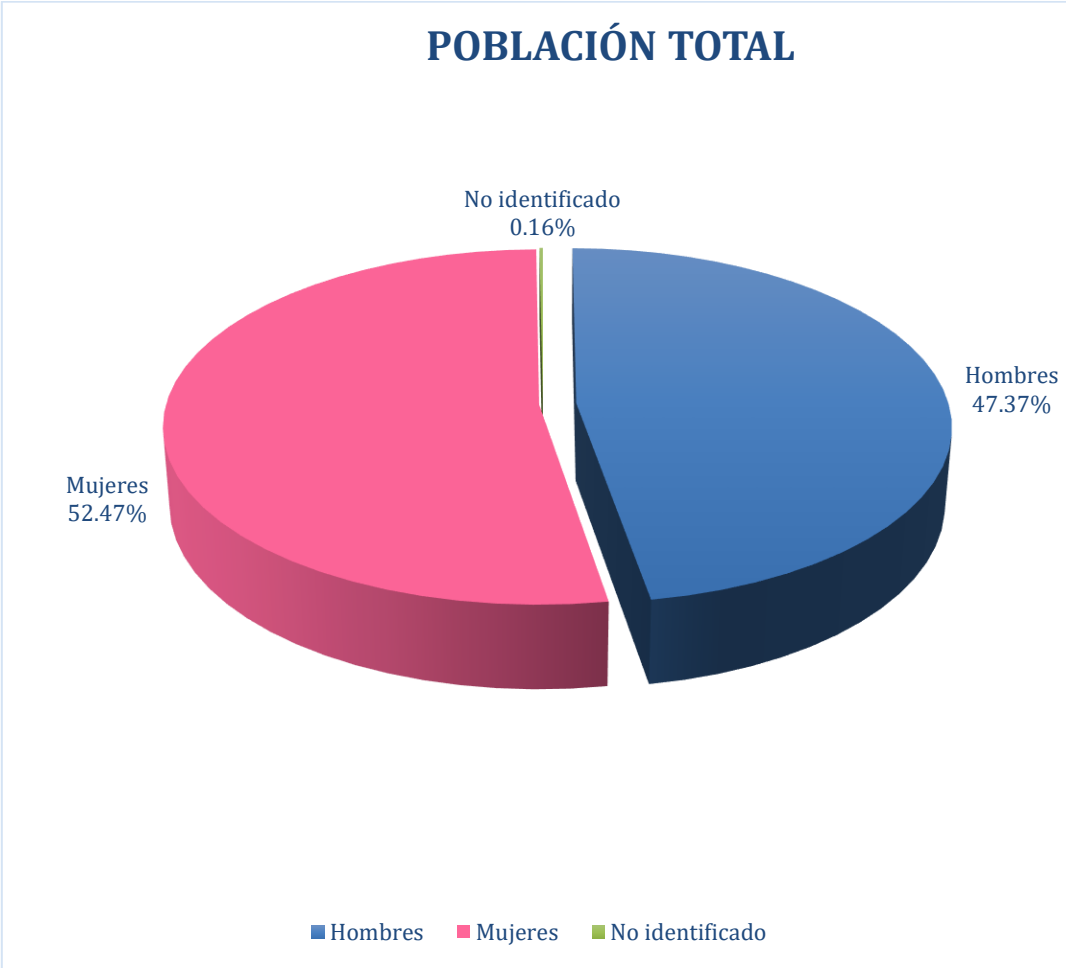
Se ilustra en el Gráfico 1: Población total junta auxiliar Ignacio Zaragoza, como se encuentra distribuida la población total perteneciente a la junta auxiliar Ignacio Zaragoza con información recabada del Censo de población y vivienda del INEGI 2022.

Tabla 2: Población Ignacio Zaragoza

| <b>POBLACIÓN TOTAL</b> |                  |                   |
|------------------------|------------------|-------------------|
| <b>Sexo</b>            | <b>Población</b> | <b>Porcentaje</b> |
| <b>Mujeres</b>         | 65,587           | 52.47%            |
| <b>Hombres</b>         | 59,201           | 47.37%            |
| <b>No identificado</b> | 200              | 0.16%             |
| <b>Total</b>           | 124,988          | 100%              |

Elaboración propia con datos analizados censo población INEGI 2020

Gráfico 1: Población total junta auxiliar Ignacio Zaragoza.



Elaboración propia con datos analizados censo población y vivienda INEGI 2020

En cuanto a la estructura por edad de la junta se observa en la Tabla 3: Estructura por edad junta Ignacio Zaragoza, que la población de 30 a 59 años se encuentra mayormente concentrada la población con 49,758 personas que equivalen al 39.81% de la población total de la Junta.

En comparación a la estadística presentada por el INEGI en el Estado de Puebla, encontramos el rango de 15 a 29 años en la que se encuentra la mayor densidad poblacional

en el Estado, en el caso de la junta es el segundo lugar con 29,995 personas que equivale al 24% de la población total.

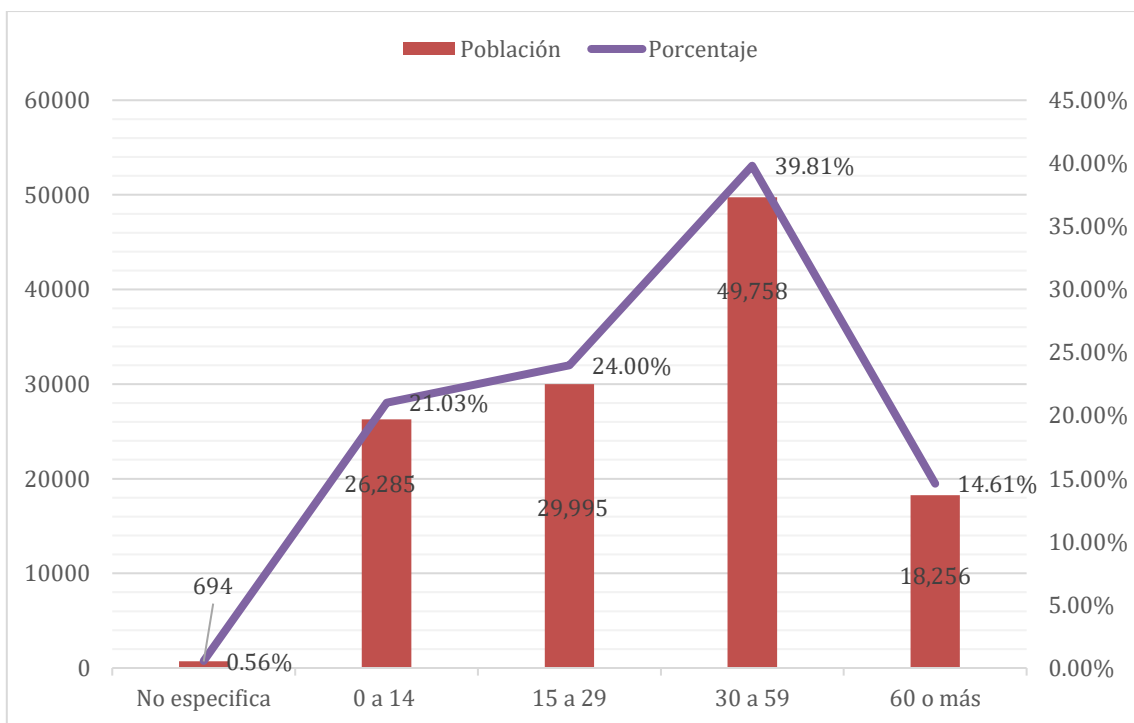
En el grupo donde menor población es el de 60 o más años contando con 18,256 personas, que equivale 14.61% de la población. Podemos apreciar 26,285 en el grupo de la niñez que abarca de los 0 a los 14 años que equivale 21.03% de la población y 694 personas decidió no especificar su edad esto ocupa el 0.56 % de la población absoluta de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza. Todo lo anterior mencionado se puede ver ilustrado en el Gráfico 2: Estructura por edad junta Ignacio Zaragoza.

Tabla 3: Estructura por edad junta Ignacio Zaragoza

|                      | <b>Población</b> | <b>Porcentaje</b> |
|----------------------|------------------|-------------------|
| <b>No especifica</b> | 694              | 0.56%             |
| <b>0 a 14</b>        | 26,285           | 21.03%            |
| <b>15 a 29</b>       | 29,995           | 24.00%            |
| <b>30 a 59</b>       | 49,758           | 39.81%            |
| <b>60 o más</b>      | 18,256           | 14.61%            |
| <b>Total</b>         | 124,988          | 100.00%           |

Elaboración propia con datos analizados censo población y vivienda INEGI 2020

Gráfico 2: Estructura por edad junta Ignacio Zaragoza



Elaboración propia con datos analizados censo población INEGI 2020.

La cuestión económica es trascendental dentro de cualquier sociedad, en la Tabla 4: Actividades económicas Ignacio Zaragoza, se puede analizar cuáles son algunas de las que mayor presencia tienen en la junta de Ignacio Zaragoza. El comercio al por menor es la que cuenta con más presencia en la Juntas, esto se puede ver reflejado dentro de la junta ya que en sus colonias se puede encontrar una gran diversidad de establecimientos en las cercanías de las áreas militares por ejemplo se pueden encontrar venta de comida, peluquerías y artículos para la milicia.

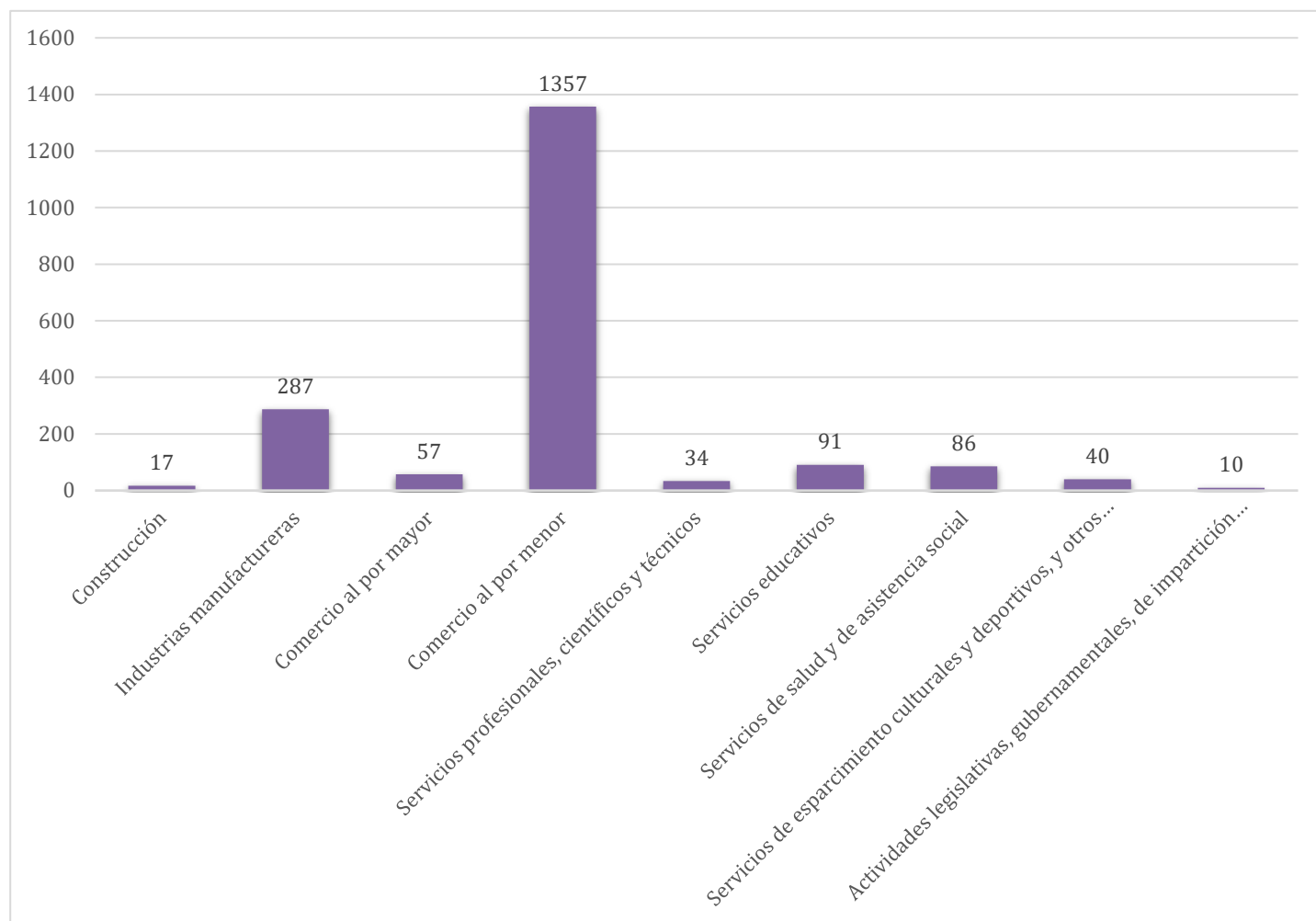
Tabla 4: Actividades económicas Ignacio Zaragoza

| <b>Establecimientos económicos</b>  | <b>Cantidad</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---|-----------------|-------------------|
| <b>Construcción</b>   | 17              | 0.86%             |
| <b>Industrias manufactureras</b>  | 287             | 14.50%            |
| <b>Comercio al por mayor</b>  | 57              | 2.88%             |
| <b>Comercio al por menor</b>  | 1357            | 68.57%            |
| <b>Servicios profesionales, científicos y técnicos</b>  | 34              | 1.72%             |
| <b>Servicios educativos</b>   | 91              | 4.60%             |
| <b>Servicios de salud y de asistencia social</b>  | 86              | 4.35%             |
| <b>Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos</b>  | 40              | 2.02%             |
| <b>Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales</b> | 10              | 0.51%             |
| <b>Total</b>  | 1979            | 100%              |

Elaboración propia con datos analizados censo población y vivienda INEGI 2020

La construcción y la industria manufactura son elementos que logran una fuente de empleos para los pobladores de la junta, con el 15.36% en la presencia económica. Debido a la cantidad de personas en edad escolar el 4.6% se encuentran los servicios educativos, la salud un elemento primordial para una comunidad tan grande ocupa el 4.35%, se puede ver ilustrado en Gráfico 3: Actividades económicas Ignacio Zaragoza.

Gráfico 3: Actividades económicas Ignacio Zaragoza.



Elaboración propia con datos analizados censo población y vivienda INEGI 2020

### III.4 SECCIONES ELECTORALES

Como se muestra en TABLA 5: Secciones electorales junta auxiliar Ignacio Zaragoza, la junta cuenta con un total de 52 secciones electorales que están divididas entre sus 54 colonias, las colonias y secciones electorales fueron tomadas de los datos emitidos en el 2019 por el Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEE), cuando este órgano realizó el proceso plebiscitario para renovación de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza en el periodo 2019-2022.

TABLA 5: Secciones electorales junta auxiliar Ignacio Zaragoza

| Sección Electoral | Denominación | Nombre                          | Sección Electoral | Denominación | Nombre               |
|-------------------|--------------|---------------------------------|-------------------|--------------|----------------------|
| 1465              | COL          | SANTA BARBARA NORTE             | 1525              | FRACC        | VILLAS LAS BORDAS    |
| 1465              | U HAB        | MILITAR EL CHAMIZAL             | 1526              | COL          | LOS PINITOS          |
| 1465              | COL          | EL CHAMIZAL                     | 1526              | FRACC        | VILLA LAS FLORES     |
| 1466              | COL          | SANTA BARBARA NORTE             | 1527              | FRACC        | VILLA LAS FLORES     |
| 1466              | COL          | GRAL IGNACIO ZARAGOZA           | 1528              | U HAB        | LA MARGARITA         |
| 1467              | COL          | GRAL IGNACIO ZARAGOZA           | 1529              | U HAB        | LA MARGARITA         |
| 1468              | COL          | GRAL IGNACIO ZARAGOZA           | 1530              | U HAB        | LA MARGARITA         |
| 1468              | CONJ HAB     | RESIDENCIAL ARBORADAS ANGELES   | 1531              | U HAB        | LA MARGARITA         |
| 1468              | FRACC        | VILLA ALEGRE                    | 1532              | U HAB        | LA MARGARITA         |
| 1482              | FRACC        | VALLE DEL SOL                   | 1538              | U HAB        | LA MARGARITA         |
| 1482              | COL          | SANTA JULIA                     | 1539              | U HAB        | LA MARGARITA         |
| 1483              | COL          | EL ESFUERZO ZARAGOZA (ZARAGOZA) | 1540              | U HAB        | LA MARGARITA         |
| 1483              | FRACC        | HEROES DE PUEBLA                | 1550              | COL          | GONZALO BAUTISTA     |
| 1483              | FRACC        | VILLA ALEGRE                    | 1550              | COL          | LOMAS DE CHAPULTEPEC |
| 1484              | FRACC        | VILLA ALEGRE                    | 1551              | COL          | TOLTEPEC ALAMOS      |
| 1484              | FRACC        | HEROES DE PUEBLA                | 1551              | COL          | GONZALO BAUTISTA     |
| 1485              | COL          | GRAL IGNACIO ZARAGOZA           | 1551              | COL          | LOMAS DE CHAPULTEPEC |
| 1485              | FRACC        | HEROES DE PUEBLA                | 1552              | FRACC        | ARENAS III           |
| 1485              | U HAB        | PUEBLA A-1 MILITAR              | 1552              | CONJ HAB     | ELEGANZA LA CALERA   |
| 1486              | COL          | GRAL IGNACIO ZARAGOZA           | 1552              | -            | CERRO BOSQUE         |
| 1487              | COL          | GRAL IGNACIO ZARAGOZA           | 1552              | -            | CERRO BOSQUE         |
| 1488              | COL          | GRAL IGNACIO ZARAGOZA           | 1552              | CONJ HAB     | GALAXIA LA CALERA    |

|      |       |                         |      |           |   |
|------|-------|-------------------------|------|-----------|---|
| 1488 | Z MIL | 25 ZONA MILITAR         | 1552 | FRACC     | RANCHO EL MIRADOR LA CALERA             |
| 1488 | COL   | SANTA BARBARA NORTE     | 1552 | FRACC     | SANTA MARIA LA CALERA                   |
| 1488 | COL   | CINCO LLAVES            | 1552 | FRACC     | BOSQUES DE CHAPULTEPEC                  |
| 1494 | FRACC | HEROES DE PUEBLA        | 1552 | FRACC     | BOSQUES DE CHAPULTEPEC 2                |
| 1495 | U HAB | LA FLOR                 | 1552 | FRACC     | HERITAGE 1                              |
| 1496 | U HAB | LA FLOR                 | 1552 | FRACC     | PASEO DEL BOSQUE                        |
| 1497 | U HAB | LA FLOR                 | 1552 | FRACC     | LOMAS DE SAN ALFONSO                    |
| 1498 | FRACC | VALLE DEL SOL           | 1552 | FRACC     | VILLA SATELITE                          |
| 1498 | COL   | INSURGENTES ORIENTE     | 1552 | FRACC     | RINCONES DE LA CALERA                   |
| 1498 | RCHO  | VILLA LAS FLORES        | 1552 | FRACC     | RESIDENCIAL DIAMANTE LA CALERA          |
| 1499 | U HAB | LA MARGARITA            | 1552 | FRACC     | SANTA MARIA LA CALERA                   |
| 1514 | U HAB | LA MARGARITA            | 1552 | FRACC     | PEDREGAL DE LA CALERA                   |
| 1515 | U HAB | LA MARGARITA            | 1552 | U HAB     | BOSQUES DEL PEDEGRAL                    |
| 1516 | U HAB | LA MARGARITA            | 1552 | FRACC     | JARDINES DE SAINT GERMAIN               |
| 1517 | U HAB | LA MARGARITA            | 1552 | FRACC     | LOMAS DE VILLA SATELITE                 |
| 1518 | U HAB | LA MARGARITA            | 1552 | FRACC     | HERITAGE 2                              |
| 1519 | COL   | INSURGENTES ORIENTE     | 1552 | FRACC     | LA CALERA                               |
| 1519 | U HAB | LA MARGARITA            | 1552 | FRACC     | VILLAS RESIDENCIAL SANTA MARIA          |
| 1520 | FRACC | ARBOLEDAS DEL SUR       | 1552 | FRACC     | CLUB BRITANIA                           |
| 1520 | FRACC | VILLAS DE LA CALERA     | 1552 | FRACC     | JARDINES DE LA MONTAÑA                  |
| 1520 | COL   | INSURGENTES ORIENTE     | 1552 | FRACC     | LOMAS DEL MARMOL SECCION I              |
| 1520 | U HAB | LA MARGARITA            | 1552 | FRACC     | LOMAS DEL MARMOL SECCION II             |
| 1520 | FRACC | VILLAS SAN CRISTOBAL    | 1552 | RDCIAL    | CONDOMINIOS RESIDENCIAL LOMAS DEL ANGEL |
| 1521 | COL   | INSURGENTES ORIENTE     | 1553 | U HAB     | LA MARGARITA                            |
| 1521 | FRACC | ARBOLEDAS DEL SUR       | 1554 | COL       | LOMAS DE SAN MIGUEL                     |
| 1522 | COL   | INSURGENTES ORIENTE     | 1567 | CONJ HAB  | VILLA EL RELICARIO                      |
| 1523 | FRACC | HEROES DE PUEBLA        | 1567 | FRACC     | LOMAS DEL MARMOL SECCION I              |
| 1523 | FRACC | INSURGENTES RESIDENCIAL | 1567 | FRACC     | LOMAS DEL MARMOL SECCION I              |
| 1523 | U HAB | SAN IGNACIO             | 1567 | FRACC     | LOMAS DEL MARMOL SECCION II             |
| 1523 | COL   | INSURGENTES ORIENTE     | 1567 | FRACC     | LOMAS DEL MARMOL SECCION III            |
| 1523 | FRACC | SAN JACINTO             | 1567 | RDCIAL    | FLORESTA                                |
| 1523 | FRACC | HEROES DE PUEBLA        | 1567 | CONJ. HAB | VILAS CANT                              |

|      |       |   |      |     |                            |
|------|-------|---|------|-----|----------------------------|
| 1524 | FRACC | QUINTAS DEL BOSQUE<br>LA CALERA           | 1569 | COL | AMP VISTA HERMOSA          |
| 1524 | U HAB | VICENTE SUAREZ                            | 1569 | COL | VISTA HERMOSA ALAMOS       |
| 1524 | FRACC | SAN CRISTOBAL                             | 1569 | COL | GONZALO BAUTISTA           |
| 1524 | FRACC | BOSQUES DE LA CALERA                      | 1581 | COL | GONZALO BAUTISTA           |
| 1524 | FRACC | RANCHO EL MIRADOR LA<br>CALERA            | 1582 | COL | GUADALUPE LAGUNILLA        |
| 1525 | FRACC | VILLA LAS FLORES                          | 1582 | COL | EL PEDREGAL                |
| 1525 | FRACC | HEROES DE PUEBLA                          | 1582 | COL | TOLTEPEC ALAMOS            |
| 1525 | FRACC | LA JOYA                                   | 1583 | COL | HERMOSA PROVINCIA          |
| 1525 | FRACC | JARDINES LA JOYA                          | 1583 | COL | VILLA DE REYES             |
| 1594 | COL   | ENCINAR 2a SECCION                        | 1583 | COL | GONZALO BAUTISTA           |
| 1594 | COL   | HISTORIADORES                             | 1583 | COL | PUENTE BRAVO               |
| 1594 | COL   | FRANCISCO JAVIER<br>CLAVIJERO             | 1583 | COL | UNIDAD SAN ANGEL           |
| 1598 | COL   | ENCINAR 2a SECCION                        | 1589 | COL | EXCURSIONISTA              |
| 1598 | COL   | GRANJAS PROVIDENCIA<br>EXCURSIONISTA      | 1589 | COL | LOS ROSALES                |
| 1598 | COL   | EXCURSIONISTA                             | 1589 | COL | FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO |
| 1589 | COL   | UNIDAD SAN ANGEL                          | 1589 | COL | ENCINAR 1a SECCION         |
| 1589 | COL   | FUNDADORES DE<br>CHAPULTEPEC (LA<br>MESA) | 1589 | COL | UNIDAD Y PROGRESO          |
| 1589 | COL   | LA NOPALERA<br>EXCURSIONISTA              | 1589 | COL | UNIDAD SAN ANGEL           |
| 1589 | COL   | GRANJAS PROVIDENCIA                       | 1594 | COL | GRANJAS PROVIDENCIA        |

Fuente: Elaboración propia con datos IEE 2019

### **III.5 CONTEXTO JURÍDICO**

La cuestión municipal se puede encontrar dentro de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, encontrando las cualidades que el Municipio en México posee como nos los menciona:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.( Constitución de los Estados Unidos Mexicano:2023:116-117)

El municipio como lo marca la constitución mexicana en su artículo 115, es la manera en que esta divididos los 32 Estados de la República, con su propia organización tanto política como administrativa, teniendo su territorio, población contando con un presidente o presidenta municipal que podrán manejar el patrimonio del municipio como consideren mejor para la población.

### **III.6 ¿QUÉ ES UNA JUNTA AUXILIAR?**

Las Juntas Auxiliares son una particularidad del Estado de Puebla y como nos menciona la ley orgánica municipal en el artículo 224:

Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes. (Ley orgánica municipal Puebla: 2022:216)

Como lo analiza Miquel y Cazarín en Cuadernos de Gobierno y Administración Pública:

“Desconcentración implica asignar a órganos inferiores de la administración competencias decisorias que están sujetas a los órganos centrales, tal es el caso de las Juntas Auxiliares en el municipio de Puebla y de las Juntas Municipales de distrito en Madrid. Mientras que la descentralización implica que los órganos obtengan autonomía de gestión, quedando solo tutelados por los órganos superiores como entes con personalidad jurídica propia y patrimonio propio. (Miquel y Cazarín, 2019: 123)

Las juntas auxiliares al ser órganos desconcentrados de la administración pública y al estar supeditado al municipio, tiene la finalidad de apoyar al municipio en los temas administrativos que se les designen en un espacio determinado y poseen una personalidad jurídica con un propio patrimonio.

### **III.7 REGULACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES**

El marco regulador de las juntas auxiliares se puede llegar encontrar dentro de la Ley orgánica municipal en el capítulo XXVII conformado por diez artículos que van del 224 al 233. Aunque también se puede encontrar Código reglamentario para el municipio de Puebla que su artículo 111 nos menciona:

De conformidad con la realidad social, económica, política y tomando en consideración las necesidades y requerimientos del Municipio en su conjunto, el Ayuntamiento solicitará al Congreso del Estado, la supresión e incorporación de las Juntas Auxiliares mencionadas en el artículo anterior, con la naturaleza de colonias pertenecientes a la Ciudad de Puebla. (Código reglamentario para el municipio de Puebla: 35:2022)

Dentro de la misma ley orgánica municipal en el artículo 230 se encuentra desglosado en diez fracciones las prerrogativas que deben cumplir; siempre dentro de los límites territoriales y bajo la vigilancia de la dirección del Ayuntamiento. Este nos menciona respecto a los temas presupuestales; apoyo al ayuntamiento para el bienestar de los habitantes de la junta auxiliar, funcionamiento de los servicios que estos brindan, impulso a las actividades recreativas para el fortalecimiento y además de facilitar un buen trabajo administrativo para futuro.

### **III.8 PROCESOS PLEBISCITARIOS**

El proceso para renovar autoridad auxiliar se encuentra establecido en el 225 de la ley orgánica donde define que será mediante plebiscito, donde el ayuntamiento será el encargado de llevar el proceso y publicar la convocatoria al menos 15 días previo al día de la votación; siendo excluida la participación por parte de los partidos políticos. Mientras que el artículo 226 menciona la fecha a celebrar los procesos, así como la toma de protesta y contando con 3 años en el cargo quien resulte ganador.

ARTÍCULO 225: Las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento, por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del presidente municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público. El Congreso del Estado podrá enviar o nombrar un representante que presencie la elección. El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable, para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares. Los Ayuntamientos, en los reglamentos respectivos, fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales y legales aplicables en donde se deberá prohibir el apoyo o postulación de los candidatos a integrar la o las Juntas Auxiliares Respectivas por parte de los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 226: Las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año, salvo los casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de desaparición total de la Junta, para los cuales habrá plebiscitos extraordinarios. Los miembros de las Juntas Auxiliares otorgarán la protesta de Ley ante el presidente municipal respectivo o su representante. (LOMP:2023: 126-127)

### III.9 FUNCIONES DE PRESIDENTE AUXILIAR

Los presidentes auxiliares representan la autoridad dentro de los pueblos en los diferentes municipios de Puebla, su finalidad es el apoyo para cumplir con la cuestión administrativa y las responsabilidades que se le encomienden por parte de los presidentes municipales, respetando el marco jurídico, pero también los usos y costumbres de cada comunidad, sus funciones establecidas en la ley orgánica municipal:

- I. Procurar la debida prestación de los servicios que le haya delegado el Ayuntamiento e informar sobre su cumplimiento.
- II. Permitir y aportar la información para la práctica de inventarios, así como mantener en buen estado, los bienes muebles e inmuebles que estarán bajo su resguardo.
- III. Remitir mensualmente al Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal las cuentas relacionadas con el movimiento de fondos de la Junta Auxiliar; así como las comprobaciones de los gastos, en los términos que determine el propio Ayuntamiento
- IV. Coadyuvar con las dependencias municipales competentes, en la elaboración del padrón de personas sujetas a educación básica;
- V. Cumplir y hacer cumplir las normas Federales, Estatales y Municipales, los acuerdos que dicte el Ayuntamiento al que pertenezca, así como las demás disposiciones que le encomiende el presidente Municipal.
- VI. Con relación a las servidumbres legales, solicitar al Ayuntamiento que se realicen las obras necesarias para que los caños de desagüe sean cubiertos y quede expedito el paso
- VII. Coadyuvar con el Ayuntamiento respecto a la conservación de los bosques, arboledas, puentes, calzadas, monumentos, antigüedades y demás objetos de propiedad pública, dentro su pueblo.
- VIII. Gestionar ante el Ayuntamiento, la construcción y conservación de las fuentes y surtidores públicos de agua y que haya abundancia de este líquido tanto para el consumo de las personas como para abrevadero de los ganados.
- IX. Ejercer las facultades de Juez del Registro del Estado Civil de las Personas por Ministerio de Ley, en términos de las disposiciones aplicables  
Los presidentes auxiliares serán responsables penal y administrativamente por las faltas en las que incurran en la prestación de este servicio
- X. Los demás que les impongan o confieran las leyes(LOMP:2023: 128-130)

Debido a las reformas de 2013 la figura del presidente auxiliar sufrió un cambio en la perspectiva jurídica como lo menciona Miquel y Cazarín, en Impactos jurídico-políticos de la reforma en la Ley Orgánica Municipal en materia de Juntas Auxiliares realizada en 2013:

La reforma no tomo en cuenta ninguna consideración a los usos y costumbres de las comunidades, no se realizó un estudio de fondo para prever sus impactos. Quitarle facultades a los presidentes auxiliares

no solo afecta a la figura de autoridad auxiliar sino que también trastoca los usos y costumbres de sus comunidades, lo que altera la gobernanza y la gobernabilidad de las juntas auxiliares y en consecuencia del municipio, si bien la reforma comenzó con protestas y enfrentamientos violentos que han disminuido con el tiempo, los problemas siguen presentes; la inseguridad aumenta y la posibilidad de la población de ser escuchada y decidir sobre el rumbo de sus comunidades está muy mermada. (Miquel y Cazarín, 2020: 28)

Tras la reforma a la ley orgánica municipal en 2013, trastocando las funciones del presidente auxiliar, aunado a la mayor centralización de la administración municipal, es contradictorio con el fin principal de estos órganos denominados juntas auxiliares, y, atentar contra los usos y costumbres es un hecho hasta inconstitucional, lo que lleva a un descontento social de estos pueblos que buscar continuar con su identidad propia.

Las juntas auxiliares en Puebla están establecidas dentro de la ley orgánica municipal, en esto se puede analizar sus funciones, limitantes ; estas demarcaciones son fundamentales para la mirada histórica para el desarrollo de los municipios, las reformas después de 2013 han perjudicado no solo a la figura del presidente auxiliar también sus pobladores atentando contra sus usos y costumbres que les brinda identidad a sus pueblos , el caso que atiende a esta investigación es la de Ignacio Zaragoza que se encuentra en la mancha urbana con de 52 secciones electorales que están divididas entre sus 54 colonias y su población 124,988 con datos recabados del censo de población 2020.

*IV. CAPÍTULO:*

*PLEBISCITOS DE LA*

*JUNTA AUXILIAR*

*IGNACIO ZARAGOZA*

#### **IV.1 PLEBISCITO 2014-2019**

El proceso para renovación de juntas auxiliares de 2014 fue sucesor de reformas importantes en material electoral en el país, en 2012 se llevó una reforma al artículo 35 constitucional con el cual se introdujo la figura de las candidaturas independientes, esto derivó en cambios en el código de instituciones y procesos electorales del Estado de Puebla además a la homologación del calendario electoral; aunado las reformas a la ley orgánica municipal que afectaron la gobernabilidad de las autoridades auxiliares.

El inicio del proceso para la renovación de las juntas auxiliares en Puebla se dio el 31 de marzo de 2014 en sesión extraordinaria encabezada por el presidente municipal en turno; José Antonio Gali Fayad, se aprobó la convocatoria para la renovación de las autoridades de las juntas auxiliares.

Los dos cambios significativos causaron molestia entre los posibles candidatos, la inclusión de partidos políticos en los procesos que tradicionalmente solo podrían participar vecinos de los pueblos y ahora estos si tuvieran la intención de participar y que no fueran respaldados debían cumplir con las condiciones de las candidaturas independientes:

“Para el caso de los ciudadanos que de manera independiente pretenda ser candidatos, deberán acompañar a la solicitud de su registro una relación cada uno de los ciudadanos que respalden dicha aspiración, que deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos correspondiente al 3% del padrón electoral de la demarcación territorial correspondiente” (Ayuntamiento Puebla:2014)

Derivado a las nuevas reglas para los posibles contendientes de planillas de las juntas auxiliares, acudieron con las autoridades competentes e interpusieron las demandas correspondientes para que se les respetaran sus derechos político-electorales donde con

EXPEDIENTE:SDF-JDC-23/2014 y acumulados, se buscó que fuera anulada dicha convocatoria.

En la Sala Regional Distrito Federal se llegó a la resolución que para renovar las juntas auxiliares no eran aplicables las reformas que incluían la figura de candidatura independientes ni la participación de partidos políticos, por lo que fueron inhabilitadas las reformas por no haber transcurrido el plazo de noventa días exigido por el artículo 105 constitucional, y se debían apegar a lo estipulado antes de dichas reformas.

El día 13 de abril de 2014 durante la Décima sesión extraordinaria encabezada por el presidente municipal en turno José Antonio Gali Fayad; se aprobó por resolución del juicio de protección de datos personales con EXPEDIENTE: SDF-JDC-23/2014 y sus acumulados, la segunda convocatoria para conformar las Juntas Auxiliares. La comisión plebiscitaria estuvo conformada:

- A. Erich Ziehl Loera como representante del presidente municipal
- B. Guillermo Aréchiga Santamaría, secretario de Gobernación como secretario técnico
- C. Mario Riestra Piña, secretario del Ayuntamiento
- D. Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López
- E. Regidor Iván Galindo Castillejos
- F. Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett
- G. Regidor Félix Hernández Hernández
- H. Los representantes de las planillas debidamente acreditados, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Cada planilla que deseaba participar en el caso de Ignacio Zaragoza presentándose a la delegación San Manuel ubicada en Calle 24 Sur No 5309, Colonia Jardines de San Manuel debía estar conformada por cinco propietarios y cinco suplentes, entendiéndose que el primer nombre en la lista será considerado como candidato a presidente auxiliar, con los siguientes datos:

- a) Nombre o nombres, apellido paterno y materno
- b) Fecha y lugar de nacimiento
- c) Domicilio actual y tiempo de residencia
- d) Ocupación, oficio o profesión.

Las planillas acreditadas podían nombrar a un representante, propietario y suplente, ante cada mesa receptora de votación los que se acreditaron al día 21 de abril de 2019, en las oficinas en las que se hayan registrado, en horario de 9:00 a 21:00 horas, cumpliendo con los datos que considerara pertinentes la comisión plebiscitaria

Las planillas registradas y debidamente acreditadas podrían realizar campañas desde el día siguiente de la fecha de entrega de la constancia de aprobación de su registro y hasta 23:59 del 25 de abril del año 2019.

El día de votación de los plebiscitos se realizó el día 27 de abril 2014 apegándose en el sufragio libre, directo y secreto, inicio a las 8:00 horas y concluyo a las 18:00 horas; durante la jornada plebiscitaria no debía existir propaganda electoral alguna en 50 metros alrededor de la votación.

En la Tabla 6: Votación Ignacio Zaragoza 2014, se pueden analizar los resultados de la jornada plebiscitaria para la renovación de autoridad auxiliar, en la que la planilla "El Kiosko" de Flor Viridiana Lázaro Martines obtuvo la victoria solo con diferencia de 28 votos con el segundo lugar "Águila Dorada" de Alonso González Hernández, esta contienda fue muy apretada y la diferencia porcentual no llegó ni al 1%.

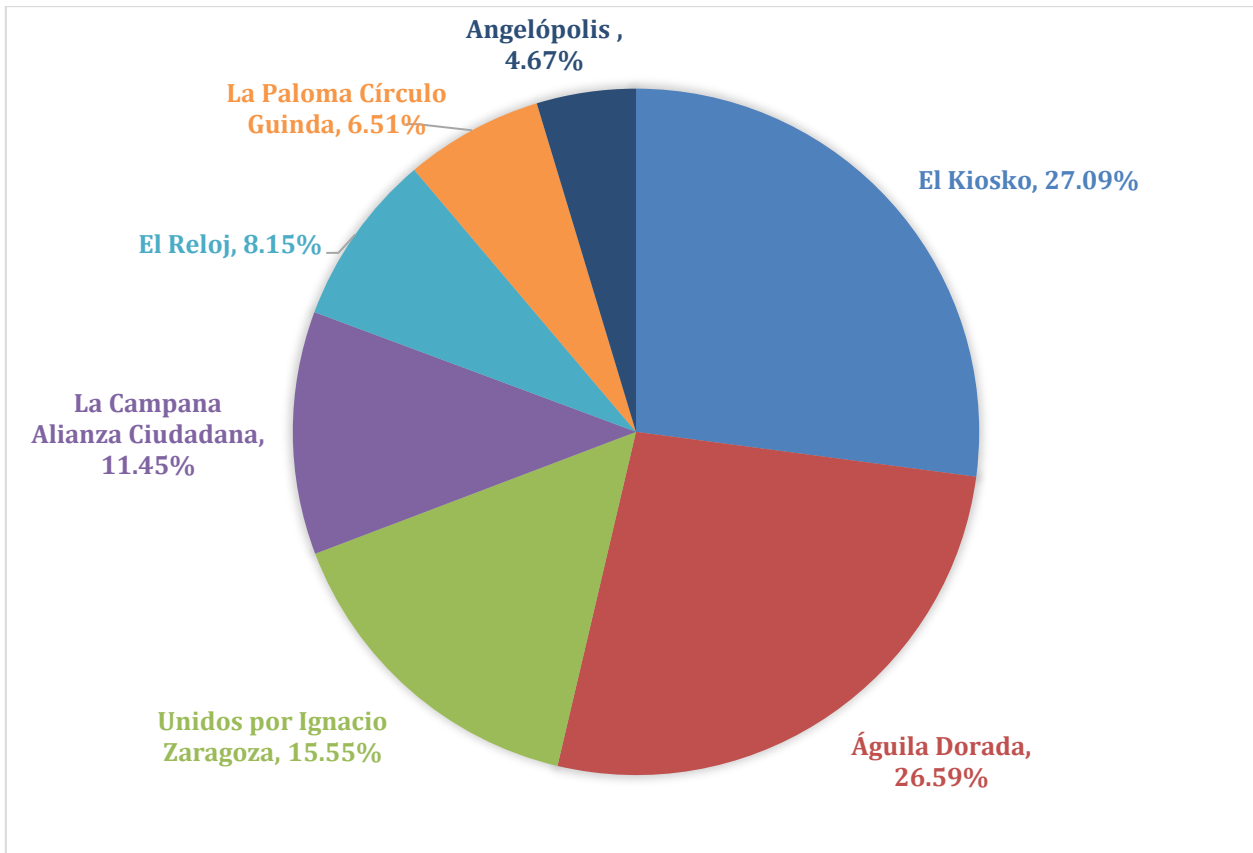
En tercer lugar, se encontró "Unidos por Ignacio Zaragoza" de Marco Antonio Barrientos Pérez con 876 votos, el cuarto "La Campana Alianza Ciudadana" de Edgar Pérez Gaspar con 645 sufragios, el quinto lugar se lo llevó "El Reloj" de Francisco García Palafox con 459 votos y en el penúltimo lugar se encontró "La Paloma Círculo Guinda" de Maritza Paola Morales Martínez con 367 votos y en último lugar la planilla "Angelópolis" de Hugo Cortés Santiago que recibió 263 votos. Esto se puede apreciar en el Gráfico 4: Votación Ignacio Zaragoza 2014.

Tabla 6: Votación Ignacio Zaragoza 2014

| Planilla                     | Candidato                      | Número de votos |
|------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| El Kiosko                    | Flor Viridiana Lázaro Martines | 1526            |
| Águila Dorada                | Alfonso González Hernández     | 1498            |
| Unidos por Ignacio Zaragoza  | Marco Antonio Barrientos Pérez | 876             |
| La Campana Alianza Ciudadana | Edgar Pérez Gaspar             | 645             |
| El Reloj                     | Francisco García Palafox       | 459             |
| La Paloma Círculo Guinda     | Maritza Paola Morales Martínez | 367             |
| Angelópolis                  | Hugo Cortés Santiago           | 263             |
| Total                        |                                | 5634            |

Fuente: Consulta de transparencia 2022

Gráfico 4: Votación Ignacio Zaragoza 2014



Fuente: Consulta de transparencia 2022

El día 15 de mayo de 2014 el presidente José Antonio Gali Fayad tomo protesta a los que ocuparían el cargo de autoridades auxiliares, en palabras recuperadas por parte del periódico el central comentó el mandatario:

“No se trata solamente de ejercer un cargo de elección popular, sino de mantener un alto nivel de colaboración y corresponsabilidad. Se trata de un compromiso compartido en que ciudadanos, presidentes auxiliares y Ayuntamiento debemos unirnos para poner en marcha soluciones a los problemas cotidianos” (Central Redacción:2014)

## IV.2 PLEBISCITO 2019-2022

El proceso para renovar la presidencia auxiliar de Ignacio Zaragoza en el periodo 2019 – 2022, se vivió de una manera muy controversial, procesos manchados por situaciones de violencia y daño a los participantes, teniendo una situación sin precedentes para esta junta auxiliar en el corazón de la ciudad de Puebla.

Llegando a tener hasta 3 procesos plebiscitarios distintos, dos organizados por el ayuntamiento de Puebla, el primero cancelando, el día de la votación por las irregularidades, el segundo no pudo llegar a celebrar las votaciones por un fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) un día previo y el que finalmente permitió concluir el proceso organizado por el Instituto Electoral Estado de Puebla.

El día 27 de diciembre de 2018, durante sesión extraordinaria encabezada por la presidenta municipal de Puebla, C.R.V., se aprobó la “Convocatoria a los ciudadanos vecinos de los pueblos, inspectorías, rancherías, comunidades, colonias, barrios y secciones del Municipio de Puebla, para que participen en la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares para el periodo 2019 – 2022”.

La comisión plebiscitaria que fue la encargada del proceso para la renovación de las juntas auxiliares esta estuvo integrada por:

- Liza Aceves López, como representante de la presidenta municipal
- René Sánchez Galindo, secretario de gobernación, como secretario técnico, con voz, pero sin voto
- Regidora Patricia Montaña Flores

- Regidora Ana Laura Martínez Escobar
- Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales
- Regidor Edson Armando Cortés Contreras
- Regidor Enrique Guevara Montiel
- Regidor José Iván Herrera Villagómez
- Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza
- Regidora Luz Del Carmen Rosillo Martínez
- Regidor José Luis González Acosta
- Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio

El registro de las planillas se llevó los días 5, 6 y 7 de enero del 2019 en un horario de 9:00 horas a 18:00 horas, la única oficina habilitada para recibir las solicitudes de registro, fue la dirección de atención vecinal y comunitaria de la secretaría de gobernación del H. Ayuntamiento del municipio de Puebla, las solicitudes de registro debían presentarse por escrito con el nombre de la planilla y los candidatos a integrantes de las juntas auxiliares, integrada por cinco propietarios y cinco suplentes, el primer nombre sería considerado como la o él candidato de la planilla, contando con hombres y mujeres con al menos 3 formulas del propietario y suplente considerando que debían ser distinto al género del primer nombre de la lista.

Los interesados necesitaban cumplir con los requisitos presentado en la convocatoria, con límite el día 8 de enero del 2019 con horario de 9:00 a 18:00 horas si no cumplía de manera íntegra los requisitos su solicitud era rechazada, en caso de cumplir con todo lo mencionado la constancia de aceptación de registro o de negativa se daría como plazo máximo el 10 de enero de 2019.

Las planillas que estuvieran debidamente acreditadas y registradas podrían iniciar con sus correspondientes actos de campañas un día después de obtener su constancia de aceptación, teniendo que finalizar con los actos índole proselitistas y de propaganda, con límite hasta las 23:59 horas del día 24 de enero de 2019.

Como corresponde por el artículo 226 de la ley orgánica municipal, el cuarto domingo del mes de enero se llevó la jornada plebiscitaria el 27 de enero de 2019, iniciando de con un poco de incertidumbre por los días previos, después del mediodía se comenzó con el robo de urnas, la quema de votos, violencia y compra de votos; como consecuencia de estas acciones, la elección fue suspendida, con apoyo de la fuerza pública se pudo apaciguar la situación. Como lo relata en su artículo en el periódico central:

“En la junta auxiliar Ignacio Zaragoza, un grupo de inconformes con el proceso del plebiscito robaron urnas y las quemaron frente a la escuela Tirso Sánchez donde se llevaba a cabo la votación. Posteriormente, la escuela cerró sus puertas, por lo que los vecinos de la junta auxiliar se inconformaron pues no pudieron emitir sus sufragios” (Rivera,2019)

En conferencia de prensa la comisión plebiscitaria encabezada por Liza Aceves dio a conocer que en 6 de las 17 juntas auxiliares se habían suspendidos los procesos plebiscitarios entre ellos la junta de Ignacio Zaragoza, y comentando que la ley orgánica no daba un plazo específico para repetir las elecciones y que en días próximos darían más información.

El 8 de febrero en la décima segunda sesión extraordinaria del ayuntamiento, se llevó la declaración de no validez de los plebiscitos que tuvieron lugar el 27 de enero de 2019 en las juntas auxiliares: Ignacio Zaragoza, Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec.

La resolución emitida de la junta de Ignacio Zaragoza y cumpliendo con los términos emitidos de salvaguardar la integridad de las mesas receptoras por la convocatoria en referencia a la base segunda, numeral 9: “Inspeccionar la jornada de votación y en su caso suspender la recepción de votación que se requiera cuando se altere el orden público, por causa fortuita de fuerza mayor” (H. Ayuntamiento Puebla :3:2018). la trigésima tercera, inciso d) de la convocatoria del 27 de diciembre del 2018:” La comisión plebiscitaria podrá suspender la recepción de la votación en caso de que se altere el orden público, por causa fortuita de fuerza mayor” (H. Ayuntamiento Puebla,2018:8).

Se suspendió la jornada plebiscitaria, ya que individuos causaron problemas en el centro de votación, destruyendo urnas causando estragos con la gente que estaba acudiendo a ejercer su sufragio, por lo que la Comisión Plebiscitaria no pudo llevar a cabo la recepción de la votación, el escrutinio y cómputo, por ello no estuvo en la posibilidad de declarar la validez de dicho proceso.

Durante dicha sesión se aprobó la convocatoria para el proceso extraordinario para la renovación de las juntas auxiliares: Ignacio Zaragoza, Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec. Las siguientes fechas importantes como lo muestra la Tabla 7: Proceso extraordinario de las juntas auxiliares 2019.

Tabla 7: Proceso extraordinario de las juntas auxiliares 2019.

| <b>Etapa</b>                              | <b>Periodo</b>           |
|---|--------------------------|
| <b>Emisión de la Convocatoria</b>         | 8 de febrero 2019        |
| <b>Solicitud de registro de planillas</b> | 11 y 12 de febrero 2019  |
| <b>Procedencia de registro</b>            | 15 de febrero 2019       |
| <b>Campañas</b>                           | 16 al 22 de febrero 2019 |
| <b>Elección</b>                           | 24 de febrero 2019       |

Fuente elaboración propia convocatoria juntas auxiliares 2019

Para el proceso de renovación extraordinario de las juntas auxiliares se debían cumplir con los requisitos ya señalados en el proceso ordinario para la renovación de juntas auxiliares para el periodo 2019-2022, la comisión plebiscitaria volvería estar integrada de la misma manera.

El plebiscito extraordinario para la renovación de la junta auxiliar de Ignacio Zaragoza continuo con problemas como se puede leer en el artículo de la Jornada de Oriente el día 20 de febrero:

“Balean a candidato de Ignacio Zaragoza, a tres días del plebiscito extraordinario: A tres días de los plebiscitos extraordinarios en ocho juntas auxiliares de Puebla, dos personas armadas a bordo de una motocicleta balearon a Raúl Toxtle Romero, candidato de la planilla “Amigos y Vecinos” de la comunidad Ignacio Zaragoza. Los hechos ocurrieron alrededor de las 22:30 horas de este miércoles 20 de febrero, cuando el aspirante a la presidencia de Zaragoza transitaba en su vehículo particular en las inmediaciones a barranca de la colonia Santa Bárbara.” (Llaven,2019)

Este atentado contra Raúl Toxtle Romero, candidato de la planilla “Amigos y Vecinos, dejó en evidencia que el proceso extraordinario para renovación de la presidencia auxiliar de Ignacio Zaragoza sería muy complicado nuevamente en la jornada extraordinaria a llevarse en fecha de 24 de febrero de 2019.

El día 23 de febrero de 2019, día previo a la elección, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en su sala regional de la Ciudad de México llevó la Sesión Pública con temas relacionados la elección de la junta auxiliar de Ignacio Zaragoza por violación de derechos político-electorales con EXPEDIENTE: SCM-JDC-32/2019 promovido por Sergio Régulo Cortés Santiago y la Planilla "El Gallo" contra Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla y EXPEDIENTE: SCM-JDC-41/2019 promovido por Sergio Régulo Cortés Santiago y otro contra Comisión Plebiscitaria del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla.

Con antecedentes el 9 de enero de 2019, Sergio Régulo Cortés Santiago, como aspirante para la presidencia auxiliar de Ignacio Zaragoza denunció actos anticipados de campaña por parte de las planillas contendientes , aunque se desechó por no cumplir con los supuestos de procedencia, inconforme el 19 de enero promovió una apelación ante el Tribunal local, el 25 de enero el Tribunal resolvió que los actos anticipados de campaña sí existían, pero no accedió a la solicitud de cancelar los registros de las planillas contendientes, imponiéndoles como sanción una amonestación pública se puede encontrar en el EXPEDIENTE:SCM-JDC-17/2019.

EXPEDIENTE: SCM-JDC-32/2019 promovido por el “el gallo” contra del acuerdo de cabildo del ayuntamiento de Puebla por la convocatoria para renovación de las juntas auxiliares en el caso específico de Ignacio Zaragoza que fue aprobada el 8 de febrero de 2019,

solicitando la inaplicación de los artículos que le confieren al ayuntamiento la facultad para poder llevar a cabo la organización y vigilancia de los plebiscitos para la renovación de juntas auxiliares.

En dicho juicio de protección de derecho político electores se determinó que al ser ayuntamiento el encargado de realizar el proceso y ser juez de dicho ejercicio, este podía llegar a tener injerencia sobre los resultados, teniendo a las personas que ellos decidieran como autoridad auxiliar en las denominadas juntas auxiliares y como se maneja dentro de las leyes electorales que todo ejercicio de elección del pueblo deben cumplir los principios de: Autonomía, Objetividad, Imparcialidad ,Certeza e Independencia.

Se resolvió por unanimidad de votos, la inaplicación en los artículos 225 y 228 de Ley Orgánica Municipal, estableciendo :

ARTÍCULO 225.- Las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento, por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, ~~y con la intervención del Presidente Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público.~~ El Congreso del Estado podrá enviar o nombrar un representante que presencie la elección .

~~El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable, para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares.~~

Los Ayuntamientos, en los reglamentos respectivos fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral aplicables.

ARTICULO 228.- Cuando un pueblo no esté conforme con la elección de la Junta Auxiliar, será removida si así lo solicitaren las tres cuartas partes de sus ciudadanos vecinos inscritos en el padrón

electoral. Para el efecto, la solicitud será elevada al Congreso del Estado por los conductos legales, y éste, previos los informes sobre los motivos y autenticidad de la queja exhortará al Ayuntamiento correspondiente para que convoque a los vecinos del pueblo a un plebiscito para que elijan nueva Junta, cual concluirá el periodo correspondiente, sin poder prolongarse su ejercicio por un término mayor

Con la determinación de los artículos 225 y 228 de la ley orgánica municipal, se le quito la jurisdicción al ayuntamiento de Puebla dentro del proceso para renovación de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza y con ellos se envistiera con dicha autoridad al Instituto Electoral del Estado de Puebla, como el organizador para dicho proceso.

Al terminar la sesión pública en la sala regional de la Ciudad de México en torno al proceso de la junta auxiliar de Ignacio Zaragoza, las reacciones por parte de la representante de la presidenta municipal Liza Aceves en rueda de prensa, deslindó a la comisión plebiscitaria de informar a la ciudadanía sobre el tema como lo relata el sol de puebla

“La Comisión Plebiscitaria del Ayuntamiento de Puebla se deslindó de la función de informar a candidatos y a la ciudadanía sobre la suspensión de la elección extraordinaria en las juntas auxiliares de Santa María Xonacatepec, Resurrección e Ignacio Zaragoza con el argumento de que no fueron notificados de manera oficial sobre las sentencias de las autoridades electorales. Menciona Liza Aceves : Nosotros del fallo de las ocho de la noche no hemos sido notificados, conocemos los resultados, igual que la prensa, igual que la ciudadanía; pero no tenemos, hasta este momento, una notificación. Hemos informado a las juntas auxiliares donde esto no iba a ocurrir, pero no podíamos notificar a los candidatos, porque el propio Ayuntamiento no ha sido notificado”, argumentó. (Pérez :2019)

Por su parte la presidenta municipal Claudia Rivera Vivanco compartió en su cuenta de Twitter el siguiente mensaje:

Hoy la Sala Regional @TEPJF\_SRCDMX nos da la razón, debe ser el @Puebla\_IEE el que organice los plebiscitos en #JuntasAuxiliares.El fallo respecto a la junta auxiliar Ignacio Zaragoza establece el referente para reformar la Ley Orgánica. Celebro esta determinación. (Rivera Vivanco, 2019)

En fecha 10 de septiembre de 2019, el IEE solicitó a través del oficio IEE/PRE-1887/10 al subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Puebla para que autorizara el recursos al Instituto para llevar a cabo a celebración de los Plebiscitos, el día 12 de septiembre de 2019 por medio del Oficio: DPPP-6128/2019 autorizo el recurso.

El registro de las planillas se llevó ante la dirección de prerrogativas y partidos políticos del IEE, del 12 al 16 de octubre de 2019 en un horario de 9:00 a 16:00 horas y el día 16 se amplió en un horario de 9:00 a 24 :00 horas. La planilla debía estar integrada como lo muestra la Tabla 8: Integración planillas proceso IEE, llenar un formato con los siguientes datos y su firma:

- Apellido paterno, materno y nombre(s)
- Lugar y fecha de nacimiento
- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo
- Ocupación
- Clave de elector
- Cargo para el que se postula
- En su caso, sobrenombre
- Domicilio, número telefónico y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones

Tabla 8: Integración planillas proceso IEE

|                            |                           |
|----------------------------|---------------------------|
| PRESIDENCIA                | PROPIETARIO O PROPIETARIA |
|                            | SUPLENTE                  |
| 1 <sup>er</sup> INTEGRANTE | PROPIETARIO O PROPIETARIA |
|                            | SUPLENTE                  |
| 2 <sup>do</sup> INTEGRANTE | PROPIETARIO O PROPIETARIA |
|                            | SUPLENTE                  |
| 3 <sup>er</sup> INTEGRANTE | PROPIETARIO O PROPIETARIA |
|                            | SUPLENTE                  |
| 4 <sup>to</sup> INTEGRANTE | PROPIETARIO O PROPIETARIA |
|                            | SUPLENTE                  |

Elaboración propia con información consulta transparencia

Cada planilla registrada pudo acreditar un representante propietario y suplente ante el consejo general del IEE, su participación se limitó a los asuntos relacionados a su junta auxiliar, los días 4 y 5 de noviembre de 2019, dicho representante tuvo la oportunidad de registrar a sus representantes ante los centros de votación y las mesas receptoras el día 4 con horario de 9:00 a 16:00 y el día 5 de 9:00 a 24 horas, esto ante la dirección de prerrogativas y partidos políticos del IEE.

La preparación del proceso plebiscitario, el día 14 de octubre de 2019 se realizó el sorteo de la letra y mes de los ciudadanos que conformarían las mesas receptoras; además se llevó el proceso de insaculación del 13% de los ciudadanos a participar en las mesas receptoras del voto esta estaría conformada por:

- Un/a presidente/a
- Un/a secretario/a
- Un/a Escrutador/a

Mesa Receptora estas deben entenderse cómo: “Órgano transitorio, seccional integrado por ciudadanos y ciudadanas responsables durante la Jornada Plebiscitaria, de la



recepción, escrutinio y cómputo de los votos que se emitan, dicho órgano constituye la máxima autoridad en los centros de votación.” (IEE: 2019:6), Los requisitos de los ciudadanos de las mesas receptoras:


- Ser ciudadano/a mexicano y ser residente de la sección electoral que comprenda la junta auxiliar
- Estar inscrito/a en el registro federal de electores
- Contar con credencial para votar
- Estar en ejercicio de sus derechos políticos electorales
- Tener un modo honesto de vivir
- Haber participado en el curso de capacitación impartido por el IEE
- No ser servido/a público de confianza con mando superior, no tener cargo dirección partidista de cualquier jerarquía
- Saber leer y escribir y no tener más de 70 al día del plebiscito

Las planillas registradas fueron 5: El círculo, La Herradura en Unidad por Zaragoza, Reconstruyamos Zaragoza, Contreras por Zaragoza y El gallo. Estas planillas pudieron llevar actos de campaña en el periodo del 13 de noviembre de 2019 al 27 de noviembre de 2019, en las que se encuentran presentar al candidato, caminatas, hablar con la población.

Derivado del acuerdo CG/AC-055/19 se estableció un tope de campaña para los contendientes de las juntas auxiliares en el caso de la junta Ignacio Zaragoza fue \$196,080.43, en dicho acuerdo se mencionaron todos los formatos que las planillas debían llenar respecto a sus ingresos y egresos, así como todos los temas fiscales que debían cumplir para no ser acreedores a sanciones.

Tabla 9: Saldos financieros planillas Ignacio Zaragoza 2019

| Planilla  | Ingresos   | Egresos                          | Resumen                 |
|---|--|----------------------------------|-------------------------|
|    | Financiamiento en dinero<br>A. Integrantes de la planilla \$84,000.00<br>B. Simpatizantes \$1,500  | Gastos propaganda<br>\$13,998.00 | Ingresos<br>\$86,763.75 |
|   | Financiamiento en especie<br>C. Integrantes de la planilla \$544.50<br>D. Simpatizantes \$719.25   | Gastos operativos<br>\$16,301.60 | Egresos<br>\$ 86,379.25 |
|   | Autofinanciamiento \$0.00<br>Rendimientos financieros \$0.00                                       | Otros gastos<br>\$56,080.00      | Saldo<br>\$384.50       |
|  | Financiamiento en dinero<br>A. Integrantes de la planilla \$ 6,270.20<br>B. Simpatizantes \$0.00   | Gastos propaganda<br>\$0.00      | Ingresos<br>9,222.70    |
|   | Financiamiento en especie<br>C. Integrantes de la planilla \$452.50<br>D. Simpatizantes \$2,500.00 | Gastos operativos<br>\$6,752.50  | Egresos<br>9,222.70     |
|   | Autofinanciamiento \$0.00<br>Rendimientos financieros \$0.00                                       | Otros gastos<br>\$2,470.20       | Saldo Final<br>\$0.00   |
|  | No presentó  | No presentó                      | No presentó             |
|  | Financiamiento en dinero<br>A. Integrantes de la planilla \$ 0.00<br>B. Simpatizantes \$0.00       | Gastos propaganda<br>\$7,200.00  | Ingresos<br>\$7,200.00  |

|  |  |                                 |                         |
|--|--|---------------------------------|-------------------------|
|  | Financiamiento en especie<br>C. Integrantes de la planilla<br>\$0.00<br>D. Simpatizantes<br>\$0.00<br>Financiamiento de origen no identificado<br>\$7,200.00 | Gastos operativos<br>\$0.00     | Egresos<br>\$7,200.00   |
|  | Autofinanciamiento<br>\$0.00<br>Rendimientos financieros<br>\$0.00   | Otros gastos<br>\$0.00          | Saldo Final<br>\$0.00   |
|  | Financiamiento en dinero<br>A. Integrantes de la planilla<br>\$ 0.00<br>B. Simpatizantes<br>\$0.00   | Gastos propaganda<br>\$9,428.64 | Ingresos<br>\$16,277.14 |
|  | Financiamiento en especie<br>C. Integrantes de la planilla<br>\$11,990.14<br>D. Simpatizantes<br>\$4,287.00  | Gastos operativos<br>\$6,848.50 | Egresos<br>\$16,277.14  |
|  | Autofinanciamiento<br>\$0.00<br>Rendimientos financieros<br>\$0.00   | Otros gastos<br>\$0.00          | Saldo Final<br>\$0.00   |

Fuente: Elaboración propia datos informe IEE 2019

Como se puede analizar de la Tabla 9: Saldos financieros planillas Ignacio Zaragoza 2019. el tema presupuestal con topes de campañas observado dentro del proceso de 2019 es algo que dejó un precedente, algo que siempre por parte del ayuntamiento no se tocaba y que la población no sabía cuáles eran los gastos de cada planilla durante los procesos plebiscitarios. Aunque no se tuviera mano dura por ejemplo con la planilla “La Herradura” que no hizo ningún tipo de declaración y resolviendo hasta el 2022 aunque por falta de ingresos se le condonó una multa que asciende a los 84 mil pesos.

La diferencia presupuestal se nota de manera abismal cuando la planilla “El Circulo” tuvo a su disposición \$86,379.25 a comparación del más cercano “El Gallo” con \$16,277.14 es decir una diferencia de poco más de setenta mil pesos, con esta competencia tan desequilibrada es complicado que alguna otra planilla le haga frente al menos en el tema económico.

# VOTA

## 1 DE DICIEMBRE 2019



# PLEBISCITO JUNTA AUXILIAR

## Ignacio Zaragoza, Puebla

[www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)






Con tu credencial para votar, consulta al reverso tu sección, colonia y centro de votación

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <p>1514 1539<br/>1529 1538<br/>1530 1538<br/>1532 1553</p> <p>U. HAB.<br/>LA MARGARITA</p> <p>ESCUELA PRIMARIA PROFESOR RAFAEL ÁGUILA ROSAS, AVENIDA 42 SUR Y CALLE 67 ORIENTE, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA, CÓDIGO POSTAL 72560, PUEBLA, PUEBLA</p>   | <p>1482 FRACC. VALLE DEL SOL COL. SANTA JULIA</p> <p>1499 U. HAB. LA MARGARITA</p> <p>1519 U. HAB. LA MARGARITA COL. INSURGENTES ORIENTE</p> <p>1520 FRACC. VILLAS DE LA CALERA COL. INSURGENTES ORIENTE U. HAB. LA MARGARITA FRACC. VILLAS SAN CRISTOBAL FRACC. ARBOLEDAS DEL SUR</p> <p>1521 COL. INSURGENTES ORIENTE FRACC. ARBOLEDAS DEL SUR</p> <p>1522 COL. INSURGENTES ORIENTE</p> <p>ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NÚMERO 11 JORGE MURAD AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SIN NÚMERO, COLONIA INSURGENTES, CÓDIGO POSTAL 72540, PUEBLA, PUEBLA.</p>  | <p>1468 COL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CONJ. HAB. RESIDENCIAL ARBORADAS-ANGELLES FRACC. VILLA ALEGRE</p> <p>1483 COL. EL ESFUERZO ZARAGOZA FRACC. HÉROES DE PUEBLA FRACC. VILLA ALEGRE</p> <p>1484 FRACC. HÉROES DE PUEBLA</p> <p>1485 COL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA FRACC. HÉROES DE PUEBLA U. HAB. PUEBLA A-1 MILITAR</p> <p>1494 FRACC. HÉROES DE PUEBLA</p> <p>ESCUELA PRIMARIA MATUTINA TIRSO SÁNCHEZ TABOADA, CALLE 5 DE MAYO Y ESQUINA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 1, JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA, CÓDIGO POSTAL 72380, PUEBLA, PUEBLA.</p> | <p>1550 COL. GONZALO BAUTISTA COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC</p> <p>1551 COL. TOLTEPEC ALAMOS COL. GONZALO BAUTISTA COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC</p> <p>1569 COL. AMP. VISTA HERMOSA COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC COL. GONZALO BAUTISTA</p> <p>1581 COL. GONZALO BAUTISTA</p> <p>1582 COL. GUADALUPE LAGUNILLA COL. EL PEDREGAL COL. TOLTEPEC ALAMOS</p> <p>ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA # 38, CALLE UVA, NÚMERO 8, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 72320, PUEBLA, PUEBLA.</p>  |
| <p>1515 1531<br/>1516 1528<br/>1517 1528<br/>1518 1540</p> <p>U. HAB.<br/>LA MARGARITA</p> <p>ESCUELA PRIMARIA OFICIAL PROFESORA PAULINA MARAVER CORTÉS, AVENIDA 42 SUR ESQUINA CALLE 57 ORIENTE, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA, CÓDIGO POSTAL 72560, PUEBLA, PUEBLA.</p>  | <p>1495 U. HAB. LA FLOR</p> <p>1496 U. HAB. LA FLOR</p> <p>1497 U. HAB. LA FLOR</p> <p>1498 FRACC. VALLE DEL SOL COL. INSURGENTES ORIENTE RCHO. VILLA LAS FLORES</p> <p>1527 FRACC. VILLA LAS FLORES</p> <p>FRACC. HÉROES DE PUEBLA FRACC. INSURGENTES RESIDENCIAL</p> <p>1523 U. HAB. SAN IGNACIO COL. INSURGENTES ORIENTE FRACC. SAN JACINTO FRACC. HÉROES DE PUEBLA</p> <p>1526 COL. LOS PINITOS FRACC. VILLA LAS FLORES</p> <p>ESCUELA PRIMARIA OFICIAL PROFESOR VELINO JIMÉNEZ AGUILAR, CIRCUITO VICENTE GUERRERO, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL LA FLOR, CÓDIGO POSTAL 72540, PUEBLA, PUEBLA.</p>   | <p>1465 COL. SANTA BÁRBARA NORTE U. HAB. MILITAR EL CHAMIZAL COL. EL CHAMIZAL</p> <p>1466 COL. SANTA BÁRBARA NORTE COL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA</p> <p>1467 COL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA</p> <p>1486 COL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA</p> <p>1487 COL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA 2 MIL. 25 ZONA MILITAR</p> <p>1488 COL. SANTA BÁRBARA NORTE COL. CINCO LLAVES</p> <p>JARDÍN DE NIÑOS 5 DE MAYO, AVENIDA CIUDAD MILITAR, NÚMERO 53, JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA, CÓDIGO POSTAL 72389, PUEBLA, PUEBLA.</p>   | <p>1589 COL. EXCURSIONISTA COL. LOS ROSALES COL. FRANCISCO JAVIER CLAVIERO</p> <p>COL. ENCINAR 1ª SECCIÓN COL. UNIDAD Y PROGRESO COL. UNIDAD SAN ÁNGEL COL. FUNDADORES DE CHAPULTEPEC (LA MESA)</p> <p>COL. LA NOPALERA EXCURSIONISTA COL. GRANJAS PROVIDENCIA</p> <p>1583 COL. HERMOSA PROVINCIA COL. VILLA DE REYES COL. GONZALO BAUTISTA COL. PUENTE BRAVO COL. UNIDAD SAN ÁNGEL</p> <p>1598 COL. ENCINAR 2ª SECCIÓN COL. GRANJAS PROVIDENCIA EXCURSIONISTA COL. EXCURSIONISTA</p> <p>1594 COL. GRANJAS PROVIDENCIA COL. ENCINAR 2ª SECCIÓN COL. HISTORIADORES COL. FRANCISCO JAVIER CLAVIERO</p> <p>COLEGIO SATELITE A.C., BOULEVARD FRANCISCO JAVIER CLAVIERO, NÚMERO 127, COLONIA CLAVIERO, CÓDIGO POSTAL 72350, PUEBLA, PUEBLA.</p> |
| <p>1524 FRACC. QUINTAS DEL BOSQUE LA CALDERA UNIDAD HAB. VICENTE SUAREZ FRACC. SAN CRISTOBAL FRACC. BOSQUES DE LA CALERA FRACC. RANCHO EL MIRADOR LA CALERA</p> <p>1525 FRACC. VILLA LAS FLORES FRACC. HÉROES DE PUEBLA FRACC. JARDINES DE LA JOYA FRACC. LA JOYA FRACC. VILLAS LAS BORDAS</p> <p>1554 COL. LOMAS DE SAN MIGUEL</p> <p>CONJ. HAB. VILLA EL RELICARIO FRACC. LOMAS DEL MÁRMOL SECCIÓN I</p> <p>1567 FRACC. LOMAS DEL MÁRMOL SECCIÓN II FRACC. LOMAS DEL MÁRMOL SECCIÓN III RDICIAL. FLORESTA COL. VILLAS DEL MÁRMOL FRACC. LOMAS DE MÁRMOL SECCIÓN I CONJ. HAB. VILLAS GANT</p> <p>INSTITUTO DE DESARROLLO INFANTIL DE PUEBLA EDUCANDO, CALLE CADILLAC, NÚMERO 3, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN ALFONSO, CÓDIGO POSTAL 72575, PUEBLA, PUEBLA.</p> | <p>1552 FRACC. ARENAS II CONJ. HAB. ELEGANZA LA CALERA CERRO BOSQUE CONJ. HAB. GALAXIA LA CALERA FRACC. LOMAS DEL MÁRMOL SECCIÓN I RDICIAL. BRITANIA LA CALERA FRACC. LOMAS DE VILLA SATELITE FRACC. HERITAGE 2 FRACC. CLUB BRITANIA FRACC. HERITAGE 1 FRACC. RANCHO EL MIRADOR LA CALERA FRACC. LA CALERA CERRO BOSQUE FRACC. PEDREGAL DE LA CALERA FRACC. JARDINES DE LA MONTAÑA FRACC. PASEO DEL BOSQUE FRACC. RINCONES DE LA CALERA FRACC. SANRA MARIA LA CALERA FRACC. VILLAS RESIDENCIAL SANTA MARIA FRACC. BOSQUES DE CHAPULTEPEC RDICIAL. CONDOMINIOS LOMAS DEL ÁNGEL FRACC. JARDINES DE SAINT GERMAIN FRACC. RESIDENCIAL DIAMANTE LA CALERA FRACC. LOMAS DE SAN ALFONSO RDICIAL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC 2 U. HAB. BOSQUES DEL PEDREGAL FRACC. VILLA SATELITE FRACC. LOMAS DEL MÁRMOL SECCIÓN I</p> |   |  |

En la Tabla 10: Votación Ignacio Zaragoza 2019, se puede analizar los votos obtenidos por cada planilla en el proceso para la renovación de presidencia auxiliar organizados por el IEE, la votación total fue de 6,099 esto no llega ni al 10% de participación por parte de sus pobladores, la planilla El Circulo que obtuvo el 48.53 % de la votación con 2,960 votos la diferencia respecto al segundo lugar con 14.38% al ganador, en segundo lugar se encuentra la planilla La Herradura con 34.15% con 2,083 votos obtenidos el tercer lugar lo ocupó Reconstruyamos Zaragoza con el 7.81% al registrar 476 votos en penúltimo lugar se encontró Contreras por Zaragoza con 329 votos equivalente al 5.39% de la votación.

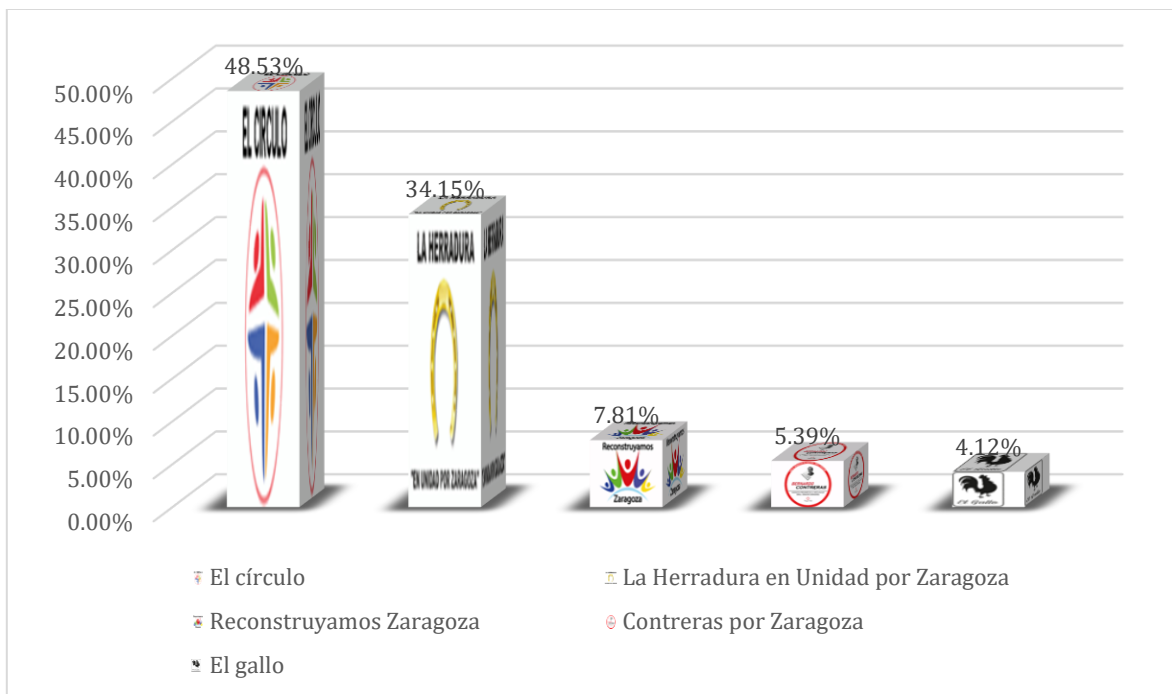
Es de mencionar que el candidato Sergio Regulo Cortes Santiago de la planilla “El Gallo” que llevo hasta las últimas instancias para que le respetaran sus derechos político-electorales, fue el que menor porcentaje de apoyo recibiera por parte de los pobladores, la presencia del 4.12% con 251 votos a su favor. Todo lo anterior se ilustra en Gráfico 6: Votación Ignacio Zaragoza 2022.

Tabla 10: Votación Ignacio Zaragoza 2019

| Planilla                               | Logo  | Candidato                                    | Número de votos |
|--|---|--|-----------------|
| El Circulo                             |    | Alejandro Lázaro<br>Martínez                 | 2960            |
| La Herradura en Unidad<br>por Zaragoza |    | Gilberto Ismael<br>Hernández Campos          | 2083            |
| Reconstruyamos<br>Zaragoza             |    | Víctor Hugo Ramírez<br>Corona                | 476             |
| Contreras por Zaragoza                 |   | Bernardo Daniel<br>Emilio Contreras<br>Reyes | 329             |
| El gallo                               |  | Sergio Regulo Cortes<br>Santiago             | 251             |
| Total                                  |   |  | 6,099           |

Elaboración propia con información consulta transparencia

Gráfico 6: Votación Ignacio Zaragoza 2022



Elaboración propia con información consulta transparencia

### IV.3 PLEBISCITO 2022-2025

El proceso para la renovación de las juntas auxiliares en el municipio de Puebla, inicio el 28 de diciembre de 2021 durante la séptima sesión extraordinaria de cabildo, encabezada por el presidente municipal Eduardo Rivera Pérez a las 9:00 horas. Se aprobó la convocatoria para la renovación de juntas auxiliares para el periodo 2022-2025; la comisión plebiscitaria estuvo integrada:

- Presidente Municipal, representado por la persona que ocupe la titularidad de la secretaría del ayuntamiento.
- Secretario de gobernación, como secretario técnico, quien tendrá voz, pero sin voto.
- Regidor Miguel Ángel De Jesús Mantilla Martínez.
- Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma.
- Regidora Gabriela Ruíz Benítez.
- Regidor José Carlos Montiel Solana.
- Regidor Leobardo Rodríguez Juárez.
- Las y los representantes de las planillas debidamente acreditados, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto y que exclusivamente participarán cuando se traten asuntos de la junta auxiliar correspondiente.

Posteriormente de que la convocatoria fuera aprobada en sesión extraordinaria esta fue publica el día 2 de enero de 2022, en la que venían descritas las etapas a cumplir en el plebiscito para la renovación de juntas auxiliares, así como la reglamentación

correspondiente para la participación, únicamente podían formar parte de las planillas vecinos de la junta y partidos políticos quedaban excluidos.

El registro de las planillas contendientes se realizó en sede única en la Unidad de concentración en juntas auxiliares y atención vecinal los días 3, 4, 5 y 6 de enero de 2022, con horario de recepción de 9:00 a 18:00 horas. Para cumplir con el registro se debían cumplir con las siguientes especificaciones por escrito en el lugar ya mencionado:

- Nombre de la planilla y de las y los candidatos a integrantes de las juntas auxiliares.
- Planilla integrada por cinco personas propietarias y cinco personas suplentes (entendiéndose que el primer nombre en la lista ser considerado como candidata o candidato a persona titular de la presidencia auxiliar.)

Cada planilla debía tener la participación de mujeres y hombres integrada por propietarios y suplentes, invariablemente del mismo género; por lo menos tres fórmulas de propietario y suplente deberán ser de género distinto al del primer nombre de la lista. Los datos solicitados a cada integrante de las planillas fueron:

- Nombre o nombres, apellido paterno y materno
- Fecha y lugar de nacimiento
- Domicilio actual y tiempo de residencia en el mismo
- Ocupación, oficio o profesión
- Cargo para el que se postula
- En su caso, sobrenombre, siempre y cuando no contravenga la moral pública

- Señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones que deberá coincidir con el domicilio de la planilla de que se trate.

La solicitud de registro debió acompañarse, de los documentos de cada una de las candidatas y candidatos postulados, propietarios y suplentes, en original y dos copias:

- Constancia de vecindad, expedida por el honorable ayuntamiento del municipio de Puebla, con una vigencia máxima de expedición de seis meses anteriores a la fecha del registro
- Copia, por ambos lados, de credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral
- Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el registro del estado civil de las personas
- Constancia de no antecedentes penales, expedida por la fiscalía general del Estado, con una vigencia máxima de expedición de treinta días anteriores al registro
- Constancia de no inhabilitado vigente, expedida por la secretaría de la función pública del Estado de Puebla, con una vigencia máxima de expedición de treinta días anteriores al registro
- Carta compromiso debidamente signada, aceptando cumplir un pacto de civilidad y trato respetuoso de los acuerdos y resoluciones que con motivo del plebiscito emitan las autoridades competentes, así como los resultados del mismo
- Carta compromiso debidamente signada en la que declara, bajo protesta de decir verdad, tener un modo honesto de vivir
- Dos fotografías de frente, tamaño infantil, en blanco y negro
- Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, al momento del registro como candidata o candidato, no se encuentra desempeñando comisión, cargo o empleo público en la Federación, en el Estado de Puebla o en el municipio de Puebla.

Cada planilla debió entregar su logo, evitando usar siglas, emblemas distintivos electorales o imágenes relacionados con algún partido político, así como de símbolos patrios o religiosos.

En el logo tampoco se podría incluir el nombre o imagen de algunos de los candidatos esto

hace un contraste con el proceso de 2019 organizado por el IEE, que permitía el uso de nombre dentro del logo con el caso específico de la planilla Contreras por Zaragoza que incluía el nombre de su candidato Bernardo Contreras dentro de su logo.

El día 10 de enero de 2022 fue la fecha límite donde la comisión plebiscitaria aprobaría las candidaturas de las planillas que cumplieron en tiempo y forma su registro para el plebiscito. Se puede observar en la Tabla 11: Planillas registradas Ignacio Zaragoza 2022, el nombre de la planilla y su candidato:

Tabla 11: Planillas registradas Ignacio Zaragoza 2022

| Candidato                              | Planilla                      |
|--|-------------------------------|
| José Ángel García Herrera              | LA ESTRELLA                   |
| Rodolfo Castañón Martínez              | LA HERRADURA                  |
| Eduardo Osorio Galicia                 | TODOS UNIDOS X ZARAGOZA       |
| José Domingo Morales Jiménez           | COLONIAS UNIDAS POR ZARAGOZA  |
| Margarita del Carmen Rodríguez Daruich | CÍRCULO ROSA IGNACIO ZARAGOZA |

Elaboración propia con información consulta transparencia

Las plantillas ya registradas no podían sustituir a sus integrantes solo en casos de fallecimiento, enfermedad y renuncia, en caso de presentar alguna de estas dos últimas se debían cumplir con lo señalado en la convocatoria

Debido a la situación presentada por el VIRUS SARS COV-2 (COVID -19), todos los participantes dentro de los procesos tenían que cumplir con todas las recomendaciones

presentadas por la secretaria de salud pública. En caso de fallecimiento el suplente ocuparía la vacante en cualquier parte del proceso.

Las planillas podían comenzar con las campañas un día después de la entrega de su constancia de aprobación por lo tanto el día 11 de enero de 2022 todas las planillas ya podrían estar en campaña y con límite hasta el 19 de enero a las 23:59 horas.

Durante las campañas los diversos candidatos de las planillas hicieron sus actos de proselitismo, sus caminatas de recorrido en la junta para que promocionar su imagen, así como sus propuestas, escuchar las inquietudes de los vecinos de la junta de Ignacio Zaragoza, reuniones con líderes de la colonial para que les brindaran su apoyo y cerrando con sus ya tradicionales bailes en la junta auxiliar.

En el periodo de campañas algunos candidatos pidieron que las elecciones se llevaran de manera pacífica y respetando las normativas del proceso, evitar que se repitieran los actos de violencia como el atentado contra un candidato en 2019, en redacción del Diario Puntual del día 19 de enero el candidato de la planilla “La Herradura” Ramon Miranda comentó:

“Hay que abstenerse de comprar votos, cuando se den los resultados no hay que hacer actos de reventar la elección, no vale la pena arriesgar la integridad por una elección, esto va a pasar si alguien denuncia o hace contra de la integridad física, nos vamos a estar arrepintiendo toda la vida” (Navarro,2022)

En el proceso plebiscitario de la junta auxiliar de Ignacio Zaragoza del 2022, se llevaría con una menor participación de sus pobladores ya que a diferencia de la elección de 2019 organizada por el IEE donde se incluyó a todas las personas que la conforman siendo 76, 577 votantes para esa elección mientras que en esta solo serían 26,500 correspondiente al 34.61 por ciento de los que tenían la posibilidad en el 2019.

Sólo fueron partícipes 20 colonias para el plebiscito correspondientes a la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza 2022-2025, siendo estas seleccionadas por las planillas contendientes, fueron propuestas y avaladas el día 11 de enero del 2022 en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud con los 5 representantes generales.

- Colonia: Chamizal, Santa Bárbara Norte, Gral. Ignacio Zaragoza, Santa Julia, El Esfuerzo Zaragoza, Cinco Llaves, Insurgentes Oriente.
- Unidad Habitacional: Militar el Chamizal, Puebla A-1 Militar, La Flor y La Margarita.
- Fraccionamiento: Villa Alegre, Héroes de Puebla, Valle del Sol, Arboledas del Sur; Villas de la Calera y Villas de San Cristóbal.
- Rancho: Antiguo de Santa Julia.
- Zona Militar: 25 Zona Militar.

El día de votación para la renovación de las juntas fue el domingo 23 de enero de 2022, la jornada iniciaría a las 8:00 horas, pero hubo reportes que la instalación de las casillas no se hizo de manera puntual e inclusive en la escuela Fray Gabriel Téllez no se instaló dentro de institución y se puso fuera de ella.

En dicha jornada los participantes, así como los candidatos Margarita del Carmen Rodríguez Daruich de la planilla Círculo Rosa Ignacio Zaragoza y José Domingo Morales Jiménez de la planilla Colonias Unidas Por Zaragoza denunciaron el acarreo, compra de votos e intimidación por parte de la planilla La Estrella y su candidato José Ángel García Herrera.

La candidata Margarita de Círculo Rosa Ignacio Zaragoza, mostró su descontento de manera pública con los medios de comunicación presentes y expresó:

Muchos no hemos podido votar inclusive a mí me negaron, me comentan que no aparezo en los listados del IEE, la secretaría de gobernación envió listados en PDF que proporciona el IEE y que mucha gente no aparece, además de que rasuraron muchas secciones no se les permitió votar” (Marlène,2022: 0m40s)

Candidato de la planilla Colonias Unidas Por Zaragoza José Domingo también externo su descontento y declaró:

Llego emito mi voto como dice la candidata (Margarita), no aparezo en el listado nominal y por decisión del presidente de la mesa receptora de votación dice apúntelos en una hoja y ya se acabó cuando sabemos cómo opera esta planilla (La Estrella) y obviamente traer gente de otro lado ajena a la junta auxiliar anotándola en un padrón (el referente noticias de Puebla:0m:32s)

El descontento por parte de un sector de la población de la junta de Ignacio Zaragoza se debió a la exclusión de 26 secciones electorales que equivale a la mitad de las 52 secciones correspondientes a la junta de Ignacio Zaragoza, y no incluyendo a toda la población, como si lo permitió el IEE en 2019 cuando por fallo del TEPJF organizó dicho proceso.

Como se puede analizar de la Tabla 12: Votos obtenidos por sección electoral. Las secciones donde hubo mayor participación fueron :1465,1466,1486,1487,1521y 1522; las colonias que conforman estas secciones son Ignacio Zaragoza, Santa Bárbara Norte, Militar el Chamizal, Chamizal. Estas colonias son aledañas a las inmediaciones de la presidencia auxiliar de Ignacio Zaragoza.

Las secciones con menor participación en la votación fueron la :1482 ,1495,1524, 1525 ,1526 y1527 que corresponde a las colonias: Villa las Flores, Héroes de Puebla, La Joya, Jardines la Joya, Quintas del bosque la Calera, Vicente Suarez, San Cristóbal, Bosques de la Calera, Rancho el mirador la Calera, Valle del Sol, La Flor y Santa Julia.

El caso de la unidad habitacional la Margarita es llamativo al tener presencia en 17 de las secciones 52 de la junta de Ignacio Zaragoza con las siguientes: 1499, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518,1519, 1520,1528,1529,1530, 1531,1532,1538,1539 y 1540. En dicho proceso solo estuvieron presentes 3 siendo la 1499 exclusivamente de la Margarita, la 1519 y 1520 contando con otras colonias, la exclusión de 14 secciones de la Margarita evita que gran parte de la junta no pueda emitir sus derecho político-electorales.

Tabla 12: Votos obtenidos por sección electoral.

| VOTOS OBTENIDOS |             |              |                                     |                                    |                                 |       |
|-----------------|-------------|--------------|-------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-------|
| SECCIONES       | LA ESTRELLA | LA HERRADURA | CÍRCULO ROSA<br>IGNACIO<br>ZARAGOZA | COLONIAS<br>UNIDAS POR<br>ZARAGORA | TODOS<br>UNIDOS POR<br>ZARAGOZA | TOTAL |
| 1483 y 1484     | 151         | 76           | 10                                  | 18                                 | 8                               | 263   |
| 1485 y 1523     | 111         | 92           | 17                                  | 26                                 | 7                               | 253   |
| 1524 y 1525     | 58          | 27           | 49                                  | 15                                 | 10                              | 159   |
| 1526 y 1527     | 131         | 22           | 37                                  | 6                                  | 9                               | 205   |
| 1482 y 1495     | 151         | 26           | 23                                  | 28                                 | 1                               | 229   |
| 1496 y 1497     | 269         | 55           | 6                                   | 29                                 | 17                              | 376   |
| 1498 y 1499     | 215         | 48           | 23                                  | 24                                 | 3                               | 313   |

|             |      |      |     |     |     |      |
|-------------|------|------|-----|-----|-----|------|
| 1519 y 1520 | 283  | 74   | 18  | 1   | 3   | 379  |
| 1521 y 1522 | 405  | 119  | 31  | 13  | 11  | 579  |
| 1465 y 1466 | 260  | 210  | 7   | 30  | 9   | 516  |
| 1467 y 1468 | 200  | 187  | 8   | 8   | 34  | 437  |
| 1486 y 1487 | 234  | 190  | 10  | 11  | 107 | 552  |
| 1488 y 1494 | 139  | 237  | 15  | 24  | 8   | 423  |
| TOTAL       | 2607 | 1363 | 254 | 233 | 227 | 4684 |

Elaboración propia con información consulta transparencia

En la Tabla 13: Votación Ignacio Zaragoza 2022, muestra los resultados del proceso plebiscitario llevado en la junta de Ignacio Zaragoza el domingo 23 de enero de 2022 en dicho proceso solo hubo participación de 4,921 habitantes de la junta auxiliar eso corresponde al 18.65% del padrón que contaba con 26,500 pobladores que tenía la posibilidad de votar.

La planilla que resultó ganadora fue la encabezada por José Ángel García Herrera “La Estrella” con 2,607 votos a su favor que equivale a un 52.76 %, con diferencia de 27.59% es decir 1,244 votos de con su competidor más cercano “La Herradura “de Ramón Miranda Aguilar que obtuvo 1,363 votos que equivalen al 27.59% de la votación total.

El tercer lugar se encontró la planilla Todos Unidos X Zaragoza del candidato Eduardo Osorio Galicia con 254 votos equivalente al 5.14%, el penúltimo lugar fue para el candidato José Domingo Morales Jiménez de la planilla Colonias Unidas por Zaragoza con 233 votos el 4.72% de la elección mientras que en último lugar se encuentra la candidata Margarita del Carmen Rodríguez Daruich de la planilla de Circulo Rosa Ignacio Zaragoza con 227 votos que es el 4.59% de la votación total. Es de mencionar que se presentaron 257 votos nulos que

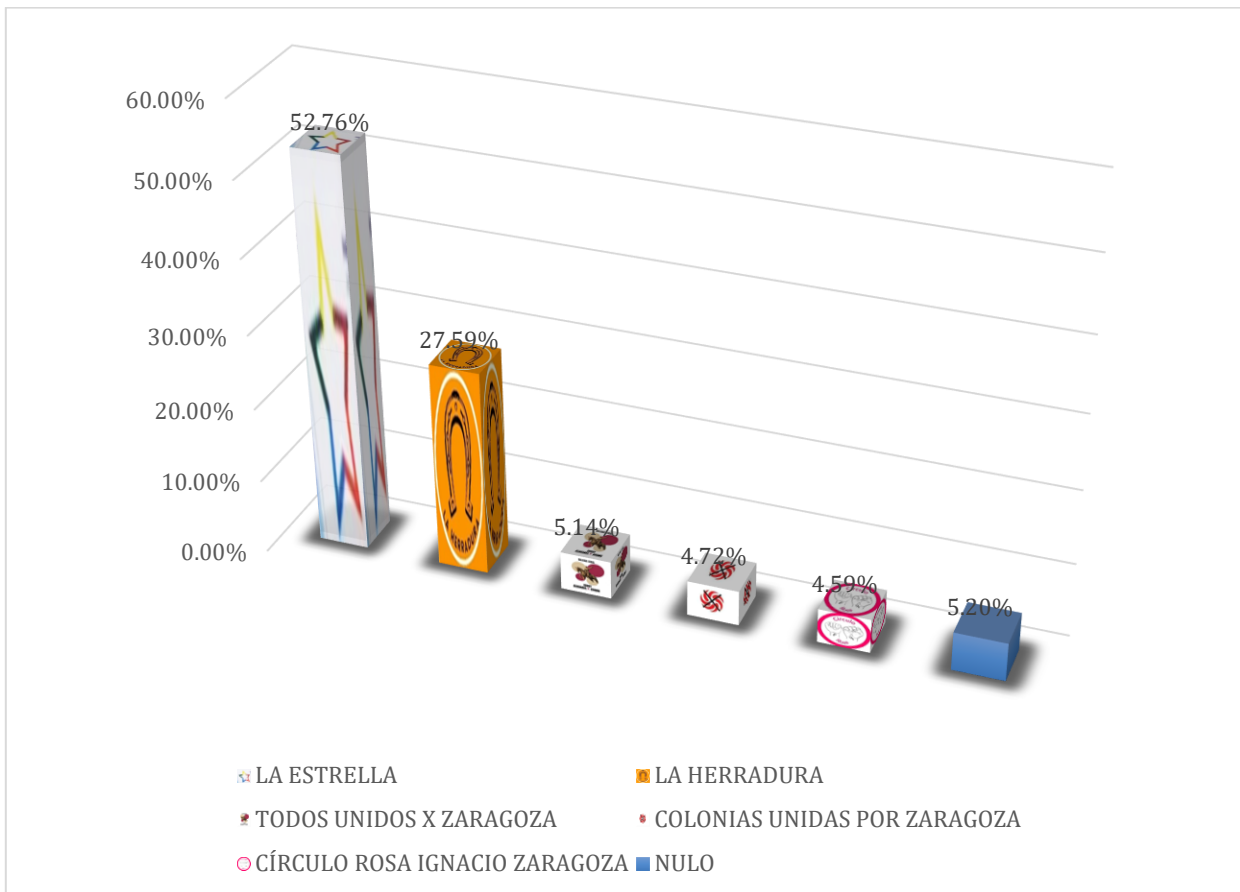
equivale al 5.20% de la votación total. La información antes mencionada se puede observar en el Gráfico 7: Votación Ignacio Zaragoza 2022.

Tabla 13: Votación Ignacio Zaragoza 2022

| Candidato                              | Planilla                      | LOGO  | Votos |
|--|-------------------------------|---|-------|
| José Ángel García Herrera              | LA ESTRELLA                   |    | 2607  |
| Ramón Héctor Miranda Aguilar           | LA HERRADURA                  |    | 1363  |
| Eduardo Osorio Galicia                 | TODOS UNIDOS X ZARAGOZA       |   | 254   |
| José Domingo Morales Jiménez           | COLONIAS UNIDAS POR ZARAGOZA  |  | 233   |
| Margarita del Carmen Rodríguez Daruich | CÍRCULO ROSA IGNACIO ZARAGOZA |  | 227   |
| NULOS                                  | NULO                          |   | 257   |

Elaboración propia con información consulta transparencia

Gráfico 7: Votación Ignacio Zaragoza 2022



Elaboración propia con información consulta transparencia

El 26 de enero de 2022, Ramón Miranda como candidato de la planilla La Herradura y Hugo Cortés Santiago como representante de la ya mencionada, presentaron ante el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, recurso para la protección de derecho político- electorales con EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2022, tocando dos puntos el primero relacionado con la convocatoria para renovación de las juntas auxiliares y su impugnación, el TEEP menciona sobre la convocatoria:

“Debe decirse que esta misma fue publicada a través del periódico de mayor circulación y en puntos visibles de las diecisiete juntas auxiliares, el dos de enero de dos mil veintidós; por lo cual, desde ese momento los actores tuvieron conocimiento de la misma; y por ello, a partir de ahí comenzó a transcurrir el término de cuarenta y ocho horas a que se refiere la cláusula trigésima novena de la convocatoria para promover el presente juicio de la ciudadanía.” (TEEP: 2022:7)

Por su parte la impugnación fue presentada el 26 de enero de 2022 por lo que habían pasado más de 20 días desde su publicación y únicamente contando con 48 horas después de su publicación el día 2 de enero de 2022 para su impugnación, esta fue desechada:

“En consecuencia, se surte la causal de DESECHAMIENTO DE PLANO a que se refiere el contenido de la fracción III del artículo 369 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que hace al citado acto reclamado (dictamen por el que se aprueba e instruye publicar la convocatoria) “(TEEP: 2022:7)

El segundo punto relacionado en compra de votos, acarreo de personas que consideraban que habían afectado los resultados y la declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría, apoyados de una jurisprudencia en Juicio para la protección de los derechos político-electores del ciudadano, EXPEDIENTE:SUP-JDC-068/2001 y acumulado Raymundo Mora Aguilar y Alejandro Santillana Anima con fecha 13 de septiembre de 2001:

“En consecuencia, los ahora actores no resultan afectados y agraviados en sus derechos político-electorales como es el de ser votados. Tal vulneración se hubiera podido dar en el supuesto de que ya se hubiere sesionado por el Cabildo de manera oficial lo referente a la declaración de validez de elección y entrega de constancia de mayoría, sin embargo, estos actos aun no acontecen de ahí que el presente medio de impugnación solo pueda ser promovido por aquellas personas que consideren que se canceló su derecho político electoral de votar y ser votado, en ese sentido, es claro que de los autos no se desprenden elementos que permitan establecer que exista una afectación real a sus derechos político electorales de los actores” (TEEP: 2022:11)

De igual manera este fue desechado y menciona el TEEP:”

“IMPROCEDENCIA que se refiere la fracción II del artículo 369 del CIPEEP, por tanto, DESECHA DE PLANO el presente juicio de la ciudadanía por lo que hace al citado acto reclamado (resultados consignados a la de cómputo final, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría)” (TEEP: 2022:11)

La sentencia por parte del TEEP, desechando las inconformidades de Ramón Miranda, y solo rectificando lo ocurrido el día de la votación. El proceso plebiscitario de renovación de las juntas auxiliares del municipio de Puebla culminó el 13 de febrero de 2022 cuando dentro de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, se dio la validez de las elecciones realizadas el 23 de enero de 2022 y tomaron protesta 15 de los 17 nuevos presidentes auxiliares, en lo que atañe esta investigación, José Ángel García Herrera de la planilla “La Estrella” tomó protesta como presidente auxiliar de la Junta Ignacio Zaragoza para el periodo 2022-2025.

Como menciona el periódico Intolerancia, existe un cacicazgo muy marcado dentro de la junta auxiliar de Ignacio Zaragoza donde la familia que por tres veces consecutivas había ganado dos de ellas Alejandro Lázaro Martínez y en 2022 la cuarta ocasión consecutiva en conseguir el poder de la junta:

“El exalcalde subalterno Alejandro Lázaro Martínez se ha convertido en el cacique de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza, a través de su familia, desde hace una década, cuando ocupó por primera vez el cargo. La primera ocasión en la que fue autoridad subalterna de esa demarcación ocurrió durante la gestión de Eduardo Rivera Pérez del 2011 al 2014, después su sobrina Flor Viridiana Lázaro Martínez lo sustituyó en el gobierno de José Antonio Gali Fayad y Luis Banck Serrato del 2014 al 2018, luego retornó como subalterno en el trienio de Claudia Rivera Vivanco del 2018 al 2021 y ahora con Ángel García Herrera, esposo Flor Viridiana, mantendrá el control de 2022 al 2025.”(Machado,2022)

*V. ANÁLISIS DE  
ENTREVISTAS*

Para conocer de primera mano las vivencias de la comunidad durante los procesos plebiscitarios de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza, se realizó un trabajo de campo durante la recolección se destaca que las personas que accedieron a responder las entrevistas son pobladores de las colonias aledañas a la presidencia de la junta, ya que en las zonas más alejadas no genera interés este tema e inclusive durante la recolección de información los pobladores de estas zonas se mostraban un poco violentos al conocer el tema de la entrevista, el poco interés se ve reflejado de manera significativa en los resultados donde se denota la poca participación en las urnas.

Para la recolección de esta información se utilizó el método de bola de nieve al inicio se buscó una persona que comenzara a invitar a vecinos para participar, otra manera para generar confianza fue el acercamiento a los negocios locales en donde los locatarios apoyaron en la recolección de información; un punto clave para localizar personajes implicados durante los procesos plebiscitarios de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza fue que al ser vecinos los entrevistados te guiaban a los domicilios y les pedían el apoyo por su conocimiento sobre el tema.

Se realizaron 15 entrevistas de manera semiestructurada estas fueron aplicadas a ciudadanos de la junta, asimismo se aplicaron 6 entrevistas a profundidad entre ellos se encuentran un candidato, 4 personas que formaron parte del equipo de alguna planilla en una o más ocasiones, tres decidieron mantenerse en anonimato y al actual presidente auxiliar José Ángel García por medio de la planilla la estrella.

Dentro de los participantes podemos encontrar una diversidad, encontrado a Ernesto un jubilado de 72 años que lleva viviendo dentro de la junta 37 años, la persona que tiene mayor tiempo radicando en la junta con 50 años aproximadamente es Ramón Miranda, Jasmín es la persona que mejor tiempo en radicar en la junta con 20 años.

Como se puede observar en la Tabla 14: Descripción de entrevistados de los 21 entrevistados, prevalecieron los hombres con 62 % en comparación de las mujeres con un 38% , el rango de edad más abordado fue el de la mediana edad de 30 a 49 años que equivale al 52% de la investigación.

Tabla 14: Descripción de entrevistados

| <b>Sexo</b>    | <b>Participantes</b> | <b>18 a 29 años</b> | <b>30 a 49 años</b> | <b>50 años y más</b> |
|----------------|----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| <b>Hombres</b> | <b>13</b>            | <b>3</b>            | <b>6</b>            | <b>4</b>             |
| <b>Mujeres</b> | <b>8</b>             | <b>2</b>            | <b>5</b>            | <b>1</b>             |
| <b>Total</b>   | <b>21</b>            | <b>5</b>            | <b>11</b>           | <b>5</b>             |

Fuente: Elaboración propia con datos tomados comunicación personal 2023

En cuanto a la escolaridad de los entrevistados en la Tabla 15: Grado educativo entrevistados. se señala que diez personas cuentan con estudios superiores, en un segundo grupo se encuentran con grado medio superior un total de 5 personas, en la educación básica podemos encontrar 6 entrevistados los cuales se dividen entre la educación primaria y secundaria.

Tabla 15: Grado educativo entrevistados.

| <b>Escolaridad</b>  | <b>Personas</b> |
|---------------------|-----------------|
| <b>Primaria</b>     | 3               |
| <b>Secundaria</b>   | 3               |
| <b>Bachillerato</b> | 5               |
| <b>Licenciatura</b> | 10              |

Fuente: Elaboración propia con datos tomados comunicación personal 2023

En cuanto al conocimiento sobre que es un plebiscito es curioso observar que solamente una persona tiene una noción cercana a la definición y fin real de un plebiscito como nos los menciona Alonso: “Proceso jurídico y se da a votación popular para la toma de decisiones que son importantes para el Estado”(Tello, Comunicación personal, 2023) en cuanto a los demás entrevistados e incluyendo a los que han sido participes de dicho proceso lo ven como un mecanismo de democracia directa para elección y no como un aspecto administrativo, solo 3 participantes no tienen idea de la definición de plebiscito.

La participación en los procesos plebiscitarios de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza es un tema central, no todos recuerdan con exactitud las veces que han participado, pero han sido recurrente a través de los años, esto se puede observar en la tabla 16: Participación en los procesos plebiscitarios de Ignacio Zaragoza.

Tabla 16: Participación en los procesos plebiscitarios de Ignacio Zaragoza

| <b>Nombre</b>    | <b>Colonia</b>    | <b>Participaciones</b>  |
|------------------|-------------------|---|
| Alonso           | Héroes de Puebla. | Sí, 2 veces.  |
| Pamela           | Héroes de Puebla. | Sí, en una ocasión.   |
| Arath            | Lomas Del Mármol  | Sí, participe en el 2019 e intente participar en otro proceso y no pude por qué mi colonia ya no salió. |
| Ernesto          | La Flor           | Sí, como en 10 ocasiones.   |
| Ricardo          | El esfuerzo       | Sí, ya perdí la cuenta.   |
| Eugenio          | El esfuerzo       | Sí, unas veces.   |
| Teresa           | Historiadores     | No, nunca me dejan votar.   |
| Héctor           | Santa bárbara     | No, nunca me dejan votar.   |
| María            | Chamizal          | Sí, como 3 veces  |
| Jasmín           | Chamizal          | No sabía que podía votar.   |
| Humberto         | Zaragoza          | Sí, he votado siempre desde que llevo viviendo en la Junta.   |
| Mariana          | Chamizal          | Sí, como 3 veces.   |
| Linda            | Zaragoza          | Sí, aproximadamente 4.  |
| Octavio          | Zaragoza          | Sí, algunas ocasiones.  |
| Mayte            | Zaragoza          | Sí, un par de veces.  |
| Mario            | Zaragoza          | Sí, aproximadamente 5 veces.  |
| José Ángel       | Zaragoza          | Sí, 1 como candidato, varias ocasiones como apoyo.  |
| Anónimo          | Zaragoza          | En 3 procesos ayudando candidatos   |
| Anónimo          | Zaragoza          | En 2 proceso.   |
| Anónimo          | Zaragoza          | He participado en muchas ocasiones  |
| Ramón<br>Miranda | Zaragoza          | En todas las ocasiones  |

Fuente: Elaboración propia con datos tomados comunicación personal 2023

Analizado la Tabla 16: Participación en los procesos plebiscitarios de Ignacio Zaragoza, se encuentra que dos participantes que no son de las colonias aledañas a la presidencia de la Junta son las que no siempre puede votar en el caso de Teresa no ha votado en ninguna ocasión, pero es perteneciente a la Junta ella comenta que solamente se le ha brindado en una ocasión la oportunidad pero que por asuntos personales no pudo votar en la única oportunidad que tuvo. Mientras que Arath menciona que de igual manera solamente pudo participar en el proceso del 2019 organizado por el IEE, mientras en 2022 no pudo participar debido a que su colonia no entró en las elegidas por los candidatos a los plebiscitos en cada ejercicio determinan que colonias pueden votar.

Es de resaltar que solo dos personas no han participado a pesar de vivir en colonias que siempre pueden ejercer el voto, Héctor menciona que no lo dejan votar aun cuando vive en el Chamizal que es una zona que siempre lo permiten y desconoce por qué nunca se lo permiten generando así un desinterés por su parte (lo que ejemplifica la falta de padrones actualizados para este ejercicio), mientras Jasmín comenta que ella siempre imaginaba que los únicos que podían acudir a las urnas eran las personas que vivían únicamente en la colonia de Zaragoza.

En la percepción de los entrevistados un sector concuerdan que no es complicado ser contendiente en los plebiscitos, algunos llegan a considerar que el problema es el recurso y que únicamente ese sería el impedimento la falta de un recurso económico y solamente una pequeña parte cometa que no está muy seguro; en las entrevistas a profundidad el actual presidente auxiliar José Ángel nos menciona: “No es difícil, todos tenemos voz y derecho

para participar” (García , Comunicación personal, 2023). Agregando que para poder lograr el registro es cumplir en tiempo y forma con los requisitos de convocatoria.

Para tener una visión más clara de los sentires de la población, la motivación para 4 entrevistados es el tema económico en donde algunos mencionan que el día de la elección llegan a recibir un “estimulo” económico que puede llegar alcanzar hasta los 500 pesos aunque decidieron no mencionar de que planillas se referían, 3 decide salir a las urnas por tradición y apoyo a los familiares o amigos que pueden estar postulados o formando parte del equipo de alguna planilla, 4 manifiestan que lo hacen por vivir en una democracia y haciendo valer sus derechos político electorales así como para la mejora de la junta.

Ramón Miranda comenta que su motivación para contender en los procesos plebiscitarios en el año de 2022 como candidato de la planilla La Herradura es:

“Básicamente, apoyar a nuestra gente, apoyarnos entre sí, eso no se requiere tener un título o un cargo, pero si es necesario tener el apoyo total del gobierno para apoyar a nuestras colonias, en cuestiones que algunos no deciden trabajar y lograr que las personas de nuestra Junta puedan tener un mejor estilo de vida” (Miranda, Comunicación personal, 2023)

El presidente auxiliar José Ángel, relata que dentro de las razones que tuvo para ser candidato, fue gracias a que los vecinos lo alentaban, el apoyo de la gente que siempre mostro durante todo el proceso para lograr ser electo como presidente auxiliar y lo que siempre lo ha motivado en su proceso y anteriores el amor por su colonia, familia, amigos y vecinos que viven dentro de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza.

Lo que representa para sus usos y costumbre la elección de un presidente auxiliar, un sector considera que es importante mantenerlo por su derecho a la elección de sus representantes, en el caso de algunos ya no es importante y consideran que lo mejor sería que

desaparecieran los procesos plebiscitarios como el caso de Humberto que dice:” Es obsoleto sobre todo para las Juntas que se encuentran en la mancha urbana, ya no hay razón de ser y genera únicamente un gasto innecesario. (Tello, Comunicación personal, 2023)

La opinión por parte de excandidato del proceso de 2022 Ramón Miranda:

“Es muy importante, si se le da el uso adecuado o se utiliza como debe de ser, si se puede apoyar a la gente, se puede ser un presidente auxiliar y con ello trabajar en beneficio de la junta y su gente, desgraciadamente se ha perdido eso y en ocasiones solo se busca el bienestar de unos pocos, por qué el gobierno está imponiendo el candidato que es.” (Miranda, Comunicación personal, 2023)

Por lo que mantener el proceso es importante para la comunidad por su organización comunal que este sistema de junta auxiliar, sin embargo, existen conflictos político-sociales como es el caso de la presencia del clientelismo y del cacicazgo que ya fue revisado el marco teórico.

Los entrevistados en su gran mayoría señalan que existe la presencia de un cacicazgo definición revisada en el apartado capítulo II Marco teórico , dentro de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza debido que en las últimos tres procesos que de igual manera concuerdan con la investigación en 2014-2019, 2019-2022 y 2022-2025; las planillas ganadoras y por lo tanto las personas que llegan a ser Presidentes Auxiliares son familiares esto causa en un sector la molestia debido a que sólo una familia ha logrado tomar el poder dentro de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza y es por ello que prefieren que no se continúe con este proceso.

Tabla 17: Precepción de imparcialidad en los plebiscitos de Ignacio Zaragoza.

| Nombre     | ¿Cree que la contienda es justa?  |
|------------|---|
| Alonso     | No, en estos momentos ya se puede percibir quien será o puede ser el Presidente de la Junta, incluso en el 2019 estuvo muy agresiva y hubo atentados contra los candidatos y desde ese momento se ve la calidad de junta que es en el aspecto de que tan importante es para el Estado en el aspecto que representa una gran cobertura para la misma |
| Pamela     | No, siempre hay dinero o asuntos relaciones de poder de intermedio.   |
| Arath      | Claramente no, eso se ve desde que el PRI tiene años gobernando, acá es lo mismo.   |
| Ernesto    | Cualquiera puede ganar, pero muchos no soy honestos   |
| Ricardo    | Es la democracia que se reúne y por el poder, pero sí es justa.   |
| Eugenio    | No, nunca han jugado limpio   |
| Teresa     | Supongo, depende de si te conocen.  |
| Héctor     | No siempre.   |
| María      | No.   |
| Jasmín     | Sí.   |
| Humberto   | No, son muy amañadas, existe compra de votos, acarreo y muchas cosas que ensucian la contienda.   |
| Mariana    | Algo.   |
| Linda      | Sí.   |
| Octavio    | Sí, todo nos conocemos.   |
| Mayte      | No, no todos compiten de manera justa.  |
| Mario      | Sí, pero existe la presencia de una familia últimamente.  |
| Ramón      | No, porque no la lleva una institución, la lleva directamente el municipio y es ahí donde la gente que está más metida o tiene más compromisos en el municipio son a los que apoyan, porque ellos son las que la llevan, ellos son los árbitros, los réferis, ellos son todo.   |
| José Ángel | Sí, fue justa, todos los compañeros que participan mis respetos, existió una sana competencia   |
| Anónimo    | No siempre va ganar el que meta más dinero y sea el apadrinado.   |
| Anónimo    | No  |
| Anónimo    | Siempre es justa pero los otros candidatos tienen guerra sucia  |

Fuente: Elaboración propia con datos tomados comunicación personal 2023

La sensación expresada de los entrevistados sobre la manera en que se lleva el proceso y se dan los resultados se puede revisar en la Tabla 17: Precepción de imparcialidad en los plebiscitos de Ignacio Zaragoza., se puede apreciar en las opiniones vertidas por los encuestado, que en general los pobladores no confían en que se lleve de una manera justa la contienda y por lo tanto ponen en duda los resultados.

Lo que concuerda con el apartado en donde se revisaron los conflictos post electorales vividos en la junta. Un tema que atañe en general a la población es la seguridad y en general la comunidad tiene una percepción de tranquilidad y normalidad dentro del proceso para la renovación de presidente auxiliar, en algunos casos consideran que los ánimos se sienten efusivos como bien nos los señala Humberto: “Los ánimos se encienden por la pasión y tiene que ver que son familias , agregando compra de votos , robo de urnas, se pone caliente sobre todo el día de la votación “. (Tello, Comunicación personal, 2023)

Un punto por señalar es la preocupación de parte de la sociedad, la violencia que se desata durante los cierres de campaña y principalmente en la votación con robos de urnas, llegando inclusive a la quema de urnas o personas lesionadas por las trifulcas que se llevan durante el fin del proceso.

Es común llegar a presenciar los enfrentamientos entre familiares, amigos y vecinos que viven dentro de la junta y que llegan a formar parte de las planillas en palabras de excandidato Ramón Miranda:

“Hay mucha efervescencia, inclusive en las familias, se dividen por qué se les mete mucha pasión y se vive mucho, por qué esto es nuestro, prácticamente no son políticos, somos vecinos y nos involucramos tanto que hasta en pleitos salimos a veces entre familias, no ha sido nuestro caso pero si hemos sabido

de varias familias se dividen y se pelean hasta en golpes por defender a su planilla.” (Miranda, Comunicación personal, 2023)

Una peculiaridad dentro de los plebiscitos en la junta Ignacio Zaragoza fue en el año 2019, donde por un fallo de la Corte Suprema de la Justicia por el juicio promovido Sergio Régulo Cortés Santiago candidato de la planilla el “Gallo”, y, cumpliendo al veredicto la organización del proceso para elegir al nuevo presidente auxiliar recayó en Instituto Estatal Electoral del Estado de Puebla (IEE), rompiendo así con la tradición que la comisión plebiscitaria del H. Ayuntamiento de Puebla fuera la encargada del proceso.

Este apartado es donde se puede apreciar una respuesta muy similar por parte de todos los involucrados, concuerdan que las votaciones se llevaron de la misma manera hasta señalando el desconocimiento que el IEE había fungido como organizador; lo recordado por el excandidato Ramón Miranda donde fue apoyo para una planilla:

“Fue enteramente igual, porque los partidos políticos tienen toda una trascendencia, tienen todo armado, están estructurados para defender un partido, en este caso se peleó, o las planillas que estaban pues prácticamente compitieron contra un partido político, nada más fueron vecinos contra un partido, obvio no iban a ganar.” (Miranda, Comunicación personal, 2023)

En el año 2022 el organismo encargado de llevar los procesos plebiscitarios para la junta auxiliar Ignacio Zaragoza nuevamente sería la comisión plebiscitaria del H. Ayuntamiento de Puebla, Arath y Teresa mencionaron que al ser la comisión plebiscitaria y no nuevamente el IEE sus colonias no fueron contempladas y por este motivo no pudieron acudir a elegir al nuevo presidente auxiliar; por su parte Héctor y Jasmín no acudieron a las urnas por su ahora desinterés pero recuerda que se presentó violencia cerca de las zonas de votación . Al presentarse la elección post tiempos COVID pobladores como Octavio, Mariana y Ernesto

decidieron no acudir por cuidar su salud y evitar las aglomeraciones que se llegan a generar en las urnas. Un sector recuerda que se vivieron con la normalidad, la gente saliendo muy temprano, mucha efusividad por algunos otros y durante las campañas cierta violencia entre algunos contendientes.

En esta elección y de primera mano el Candidato por la Estrella José Ángel y ahora presidente auxiliar, relata su vivencia:

“Fue muy bonita mi experiencia que prestaron el apoyo los vecinos, día tras día sin importar el clima o las complicaciones, la motivación que me brindaba los vecinos cuando visitábamos y organizábamos reuniones sus propuestas acompañando en todo el recorrido el aliento brindado por ellos fue lo que me impulso a seguir e intentar no defraudar a los que nos dieron la oportunidad invitaría a quien guste ser participe los demás candidatos se comportaron a la altura del proceso mis respetos y felicitaciones a ellos por parte del ayuntamiento todas la planillas estuvimos trabajando con ellos pero en mi consideración les falto más empeño en sus funciones” (García, Comunicación personal, 2023)

Por su parte el segundo lugar y candidato por la planilla la Herradura Ramón Miranda recuerda:

“Ahí fue donde su servidor participó y luego se vio la cargada para el otro lado, o sea les dieron "chance" que hicieran lo que quisieran, se vieron cantidad de barbaridades, pero nosotros trabajamos de la mejor manera para ganar no se pudo, pero sé que vendrán otras oportunidades, pero no por no ganar no pararemos de trabajar por el bienestar de nuestra gente y de la junta como hasta ahora lo hemos hecho sin tener un cargo pero con mucho compromiso sí.” (Miranda, Comunicación personal, 2023)

Un entrevistado que desea permanecer en anonimato relata cuestiones que se vivió apoyando alguna de las planillas:

Se coordinaban brigadas, haciendo caminatas, pasando casa por casa, dentro del proceso se buscaba que el candidato se conociera más y tener siempre las cifras de la gente que nos podría ayudar y que votaría por nuestro candidato, se daba una ayudita para que no olvidaran quien era la mejor opción ,las otras planillas se unieron para generar violencia quema de urnas ya sabíamos al medio día quien era el ganador ya estaba cantado por eso estaban buscando anular la elección , metiendo lo de compra de votos y caos pero no lograron su objetivo la elección continuo con los resultados ya contemplados.  
(anónimo, Comunicación personal, 2023)

Se les preguntó a los pobladores cuales fueron a que diferencias vieron o percibieron respecto a los procesos plebiscitarios organizados en 2019 por el IEE en comparación con los organizados en 2022 por la comisión plebiscitaria a cargo del H. Ayuntamiento de Puebla. El 57% de la muestra nos indica que vivieron los procesos de la misma manera, con los lugares tradicionales para acudir a las urnas los vecinos que eran los encargados de contar los votos, gente acudiendo desde muy tempranos a las urnas nos comenta Mayte :

Yo diría que fueron como en cada proceso, quizás solo una pequeña diferencia es que si se vio un poquito más ordenado el 2019 pero no fue la gran diferencia, en las dos hubo pelea entre los candidatos gente invitando a votar por su planilla la violencia se hizo presente lamentablemente en el 2019 hubo detonaciones de armas que si su fin era que bajara la participación lo logro, en 2022 tampoco fue tranquilo hubo, golpes y otros se unieron para hacer más violencia.” (Escobar, Comunicación personal, 2023)

Mientras que un 10% considera que si hubo un cambio significativo ellos pudieron votar por primera ocasión en 2019 mientras que en las demás eran excluidos nos los menciona Teresa:

La verdad en el 2019 fue algo diferente , nos vinieron a visitar para buscar nuestro apoyo me sentía más cercana a la junta se presentaron nos comentaron todo lo que conlleva el proceso por lo que pude

medio ver se vivió como en las elecciones normales cuando no sé se vota por el presidente, fue algo muy distinto porque en el 2022 ya no sucedió eso, nos volvieron a dejar olvidados por la colonia nos enteramos que alguien quería que votáramos de nuevo todo por que nos hubiera gustado participar en mi caso por cuestiones personales no participe en el 2019 y quería sacarme esa espinita, espero que en los otros procesos ya nos dejen. (Rivera, Comunicación personal, 2023)

Un 33 % hace mención a que se sintieron ajenos al proceso cuando el IEE intervino, se sintieron lejos de un procesos para los presidentes auxiliares que a su consideración tiene una esencia propia y siempre esta más apegada a la comunidad por la participación de únicamente vecinos, Mario nos comparte:

Fueron diferentes , el 2019 si se vio más como que una elección de las que se llevan normalmente no fueron como en el 2022 que volvieron a ser nuestras de los vecinos se que el ayuntamiento las hace pero nos deja meternos un poco más a los vecinos en todo momento, en el 2019 solo fue como distinta y no las personas mayores que todos conocemos que hasta cierto punto nos dan más confianza y como que ya es una tradición saber quiénes están siempre echando la mano, quizás también eso hizo que en 2019 se desatara más violencia quizás siempre vemos golpes, gritos y cuestiones así pero en esa sacaron pistolas esos es muy peligroso.” (Cruz, Comunicación personal, 2023)

En este punto la comunidad retoma un aspecto mencionado en la pregunta de ¿Cómo se siente en los tiempos de campaña de los plebiscitos?, su gran preocupación es tema de la seguridad la violencia es un tema muy recurrente desde el inicio y hasta finalizar los plebiscitos para ellos lejos de mejorar temas en materia electoral donde a su percepción se cumple con el fin su propuesta en general es reforzar y contar con el suficiente personal de seguridad publica en los centros de votación para evitar con esto que se lleven a cabo robo de urnas riñas o desgracias mayores.

El excandidato Ramón Miranda por la planilla la Herradura, expresa su punto de vista sobre la interrogante presentada :

“Una idea que se tiene que hacer para mejorar, es simplemente demostrarle al ayuntamiento que uno no está de acuerdo en este tipo de plebiscitos, como es, pues reaccionando no en forma violenta pero si haciendo valer el peso que tiene una junta auxiliar, principalmente con las personas que la hacen valer, hay muchos líderes aquí no muchas personas que son luchadores sociales que se dedican a apoyar a la gente, ellos son los que están inconformes y precisamente eso es lo que pretendemos hacer en la próxima elección que se viene, hacer prácticamente un berrinche, o se hacen las cosas bien o no se hacen y nos quedamos sin Presidente.” (Miranda, Comunicación personal, 2023)

Los plebiscitos en las juntas auxiliares se caracterizan por ser un proceso en donde los únicos que pueden participar son las personas de la comunidad y la manera como se pueden ser contendiente es por medio de una planilla, los partidos políticos quedan excluidos de dicho proceso, la comunidad tiene algunas opiniones sobre si esto realmente es real 8 entrevistados consideran que es un proceso donde únicamente los vecinos son los partícipes y los partidos respetan esta situación como lo menciona Mayte:

“Solo somos vecinos, los que participamos en los procesos y los que andan en las planillas son gente de aquí amigos, vecinos, que la señora de la tiendita el señor que es el mil usos de la colonia nunca es gente ajena y los que andan casi siempre con las planillas siempre son los que antes y después siempre andan juntos para sus campañas sabemos que muchos donan cosas para ayudarlos pero los partidos respetan eso.” (Escobar, Comunicación personal, 2023)

Los 13 entrevistados restantes consideran que efectivamente los partidos políticos tienen presencia en la junta y consideran que es muy notorio quien recibe apoyo por parte de estos en palabras de Arath: “Claramente, mucho, siempre el presidente municipal de Puebla es

quien opera o ayuda a todas las juntas auxiliares a meter su presidente auxiliar” (Loaiza, Comunicación personal, 2023). Por su parte Humberto comenta:

“Si, se ha notado, más en esta junta por los diferentes candidatos que han llegado a quedar, que son familiares, entonces yo creo que ese pequeño linaje da mucho de qué hablar, los colores que presentan en la planilla sabemos a quién hace referencia y entre los vecinos se comenta que son los que meten el recurso económico para que puedan hacer las campañas y dar circo con los bailes que organizan en los cierres.” (Tello, Comunicación personal, 2023).

Este ejercicio que funciona como método de elección directa es el primer escalón en el ámbito local, en participación democrática que atañen únicamente a los pobladores de la junta auxiliar, pero será que este proceso tan cercano permita o motive a los pobladores en enfrascarse en los procesos de elección de sus gobernantes como en el caso de presidente municipal, gobernador, presidente de república etc.

En opinión de los pobladores de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza más del 60% considera que esto no ayuda o motiva a participar en otros procesos de elección popular y genera todo lo contrario que siendo un aspecto tan particular, siendo solo vecinos suceden demasiadas anomalías, violencia y esto provoca una apatía por la comunidad esto menciona Ramón Miranda :

No, es totalmente diferente, porque antes la participación aquí de los vecinos en los plebiscitos era más efervescente, en la de los partidos se mueve más porque se mueven más recursos, si sale más o no la gente a votar es por la compra de votos, porque ya no tienen una convicción, simplemente ya hay un compromiso o interés. (Miranda, Comunicación personal, 2023).

En cuanto al resto de la población reflexiona que el proceso de los plebiscitos sí motiva a salir a las urnas, por la confianza que genera la cercanía con los vecinos además comentan que es parte de la democracia y eso les permite salir en cada proceso donde puedan alzar la voz como en el caso del presidente auxiliar: “Claro muchos vecinos lo hacen porque tenemos voz y voto, ejercicios como los que vivimos aquí demuestran el avance de la democracia (García, Comunicación personal, 2023).

Se analiza en la Tabla 18: Identidad y continuación de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza el 43 % de los entrevistados se encuentran identificados con la junta auxiliar primordialmente es por los años que llevan habitando por familia y amigos o incluso por tradición, el 24% no se sienten identificados con la junta por sentirse apartados, 33% se encuentran en un punto medio que en ocasiones, quizás no tanto.

Un 52% de los entrevistados están en contra de la desaparición de la junta auxiliar y consideran que es parte de su tradición como habitantes de la junta Ignacio Zaragoza, el presidente auxiliar José Ángel qué opina:

Me siento identificado y es una de las razones para formar parte de este proceso; estoy en desacuerdo con que quieran desaparecerlas ya que somos la primera instancia donde los ciudadanos hacen sus quejas, somos portavoces para el actual presidente municipal y les llegamos hacer todas las inconformidades. (García, Comunicación personal, 2023)

33% de los entrevistados no tienen una postura tan clara sobre la continuidad de la junta como el caso de Octavio que menciona: Sí, he vivido aquí y vengo, no estoy muy seguro que sería lo mejor sería raro, lo que sea mejor para nuestra junta. (Báez, Comunicación personal, 2023)

El 15% considera que lo mejor sería que desapareciera esta entidad denominada junta auxiliar, como en el caso de Humberto que a pesar de sentirse identificado con la junta considera que es mejor desaparecerla en sus palabras: Sí me siento identificado, por que vive mi familia y llevo muchos años, pero como ya lo comentaba deberían de dejar de existir las juntas de la mancha ya que no sirven se volvieron algo obsoleto. (Tello, Comunicación personal, 2023)

Tabla 18: Identidad y continuación de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza.

| Nombre   | Identificación y continuidad con la Junta Auxiliar  |
|----------|---|
| Alonso   | No, creo que la desaparición de este poder llegará y si es ahora no me afectaría.   |
| Pamela   | No, escuche un poco pero no estoy segura si sea lo mejor.   |
| Arath    | Sí, me siento identificado por los años que viví en la cercanía de la presidencia y no me gustaría que dejara de existir, aunque me gustaría que se respetara mi derecho al voto porque sigo viviendo en los territorios de la junta. |
| Ernesto  | No, si desaparece está bien solo les interesa la gente en las votaciones.   |
| Ricardo  | Me identifico con mi junta por tantos años viviendo y no me gustaría que la quitaran por que los vecinos ya nos acostumbramos.  |
| Eugenio  | En cierta manera me identifico por que vivo y vendo aquí, si desaparece dejarían de robar.  |
| Teresa   | No, porque nos tienen apartados, en cuestión de desaparecer igual nunca nos apoyan, sabemos que somos de la junta, pero no nos dejan votar  |
| Héctor   | Si, por qué toda mi familia vive aquí y creo que me afectaría si ya no existiera.   |
| María    | A veces si me identifico, pero si es para mejorar que desaparezca.  |
| Jasmín   | No me siento tan identificada, no me importa si desaparece no nos toman en cuenta   |
| Humberto | Sí me siento identificado, por que vive mi familia y llevo muchos años, pero como ya lo comentaba deberían de dejar de existir las juntas de la mancha ya que no sirven se volvieron algo obsoleto.                                   |
| Mariana  | No me siento muy identificada, aparte no tenía el conocimiento que las querían desaparecer.   |
| Linda    | Sí, aquí vivimos, crecimos es parte de nosotros la junta y sería un golpe a nuestra tradición.  |

|               |  |
|---------------|--|
| Octavio       | Sí, he vivido aquí y vengo, no estoy muy seguro de que sería lo mejor sería raro, lo que sea mejor para nuestra junta.   |
| Mayte         | No tanto, pero es una cosa importante por los apoyos y si desaparecen perderíamos estos beneficios.  |
| Mario         | Sí, aquí vivimos y no sería bueno que desaparecieran las juntas auxiliares.  |
| Ramón Miranda | Sí, por eso trabajamos por un mejor bienestar y no es bueno querer desaparecerlas es algo de nuestras tradiciones.   |
| José Ángel    | Me siento identificado y es una de las razones para formar parte de este proceso; estoy en desacuerdo con que quieran desaparecerlas ya que somos la primera instancia donde los ciudadanos hacen sus quejas, somos portavoces para el actual presidente municipal y les llegamos hacer todas las inconformidades. |
| Anónimo       | Sí, hemos vivido tanto aquí esta nuestra historia y quitarlas enojaría a la gente.   |
| Anónimo       | No ni para bien ni mal, que dejaran de existir sería una afectación a la población de la junta.  |
| Anónimo       | Sí, por siempre estar presente las cuestiones de la vida de la junta y no siempre la gente se acerca para los beneficios que nos brindan, no me gustaría que dejara de existir algo muy nuestro.   |

Fuente: Elaboración propia con datos tomados comunicación personal 2023

Como se puede analizar de las preguntas realizadas a los pobladores de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza, los procesos plebiscitarios son un proceso de votación para elegir a su autoridad auxiliar denominada presidente auxiliar, la participación por parte es variada, aunque se presenta de manera constante y en casos específicos algunos han sido excluidos de este ejercicio por el recorte de padrón que estipulan los candidatos de las diversas planillas.

Para los encuestados la participación en dichos procesos es abierta para todos los que deseen ser contendientes deben tener ciertas características para poder hacerlo de buena manera y llegar a ser presidentes auxiliares; ente las motivaciones para votar es que personas cercanas participan en dichos procesos.

La mayor preocupación de los pobladores de la junta Ignacio Zaragoza es la seguridad durante el desarrollo de los plebiscitos para algunos los ánimos se enciende generando disputas familiares peleas por querer llegar a la presidencia, pero en el momento que mayor inseguridad se desborda en la junta es el día de la elección donde el robo de urnas las trifulcas hasta atentados contra personas de algunas de las planillas, crean un ambiente de miedo para las familias y prefieren resguardarse en sus hogares ese día.

La percepción sobre los pobladores sobre la organización de los procesos en la comparativa del IEE al ayuntamiento, es que es de manera similar y que no sintieron cambios significativos, una parte de la población lo que menciona que la diferencia fue la apertura para que pudiera acudir a las urnas y se respetara a todos los pobladores no solo importando lo de las colonias aledañas a la presidencia.

Lo mencionado por los entrevistados respecto a las planillas y apoyo de externos a la junta es que existe sobre todo a una familia en este caso a los ganadores de las contiendas que abarca esta investigación esto generando un marcado caso de cacicazgo revisado en el capítulo II: Marco teórico, de la mano e igualmente revisado el tema clientelar por parte de la familia donde es señalada de compra de votos, acarreo y promesas a cambio de su apoyo.

La comunidad de la junta en su mayoría se siente identificada con su junta auxiliar y considera que es de suma importancia la prevalencia de los procesos plebiscitarios, mantener su identidad, respetando su autonomía además de su organización comunal que caracterizan a su pueblo.

## *VI. CONCLUSIONES*

El objetivo de investigación eran los procesos para renovación de autoridad auxiliar de la junta auxiliar de Ignacio Zaragoza en los periodos de 2014-2019, 2019-2022 y 2022-2025, mismo que se ha cumplido ya que en esta tesis se han revisado dichos procesos desde la convocatoria que les dio origen hasta la revisión de resultados

En el proceso de 2014-2019 se volvió envuelto de controversias respecto a la convocatoria para renovación de la auditoría auxiliar, y por las reformas en el año de 2013 se incluían la participación de partidos políticos, el aspecto de las candidaturas independientes dónde se pedía que aspirantes que no fueran respaldados por partidos políticos debían cumplir con el apoyo de al menos 3% del padrón electoral de su junta Auxiliar.

Estas situaciones generaron molestia en los habitantes de las diferentes juntas auxiliares y estos llevando a juicio para proteger sus derecho político-electorales con EXPEDIENTE:SDF-JDC-23/2014, donde por no apearse a los plazos establecidos por las leyes quedaban derogadas para ese proceso y debían apearse a lo anterior a la reforma.

Dicha elección fue la más reñida ya que la diferencia entre la ganadora Flor Viridiana Lázaro Martines de la planilla “El Kiosko” con su competidor más cercano Alfonso González Hernández de “Águila Dorada” solamente fue del 0.5%, con este resultado comenzaría a fortalecer el cacicazgo de la familia en el poder Ignacio Zaragoza por segundo periodo.

El proceso de renovación de autoridad auxiliar 2019-2022, se vivió de una forma extraordinaria, envuelto por controversias y que finalmente tuvo que resolver el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación designando a la autoridad local como el ente que tomaría el control sobre el proceso plebiscitario de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza, todo esto a raíz del juicio promovido por el candidato Sergio Regulo de la planilla “El Gallo” con EXPEDIENTE: SCM-JDC-32/2019.

El que la autoridad electoral local fuera el organizador de este proceso permitió la apertura en la votación para secciones antes excluidas, dejando así que todos los ciudadanos pudieran ejercer sus derechos políticos-electorales; incluyendo a demás topes de campaña y fiscalización que no se había llevado para este ejercicio. Este proceso que llegó a ser cancelado en dos ocasiones bajo la organización de ayuntamiento de Puebla.

El ganador y que ocupó por segunda ocasión el cargo de autoridad auxiliar Alejandro Lázaro Martínez, consolidando así el poder por parte de una familia dentro de la junta de Ignacio Zaragoza, apoyado en gran medida durante el proceso plebiscitario por actos clientelares.

El proceso del 2022 tuvo como antecedente la organización por parte del órgano electoral local, aunque se tuvo avances por parte de ese proceso durante el 2022 se decidió regresara a la exclusión de pobladores que se encuentran más alejadas de la presidencia de esta junta, e incluso reportaron candidatos que ellos fueron parte de ese recorte de padrón, esa siendo una de las irregularidades en comparación al proceso previo.

José Ángel García Herrera de la planilla “La Estrella” y actual autoridad auxiliar de Ignacio Zaragoza, reafirmo la condición de control y poder por parte de una familia desde el

año 2011, asegurando por al menos 14 años el poder de la presidencia con el periodo de José Ángel que concluye en 2025.

Como una propuesta por parte de esta investigación se analice como el cacicazgo dentro de este espacio denominado junta auxiliar se crea, fortalece, consolida y como este se puede llegar a extender ya se en otras juntas auxiliares o inclusive a nivel municipal y que repercusiones puede llegar a tener a la democracia local.

Por lo tanto, la hipótesis de este trabajo: El proceso plebiscitario dentro de las juntas auxiliares en particular de Ignacio Zaragoza es un ejercicio que abona a la democracia local, pero requiere de una revisión de la ejecución del proceso por parte del ayuntamiento. Es parcialmente comprobada debido a que si permite la participación a nivel local de la comunidad sin embargo existen problemas en torno a la organización y un desinterés por parte del pueblo, deja en entre dicho su aportación a la democracia local, por lo que si el proceso estuviera mejor llevado se podría abonar de mejor manera a la democracia participativa con ello general una cercanía con la autoridad, lo cual no quiere decir que estos procesos no deberían desaparecer ya que este proceso es el más cercano a la gente al igual que dicha autoridad.

Como se revisó y se pudo analizar del proceso de 2019 organizado por el IEE, este proceso pese a ser organizado por el instituto, presentó resultados similares a los del ayuntamiento, no es objetivo de estas tesis analizar si los procesos plebiscitarios deben ser organizados por el IEE, pero en este ejercicio se demostró que no existieron cambios importantes en los resultados, ni en los procesos de gobernanza electoral, lo que refuta a trabajos precedentes que establecen que la organización por parte del IEE resolvería la problemática electoral de dichos procesos.

De hecho, las problemáticas que se presentan a nivel nacional se replican al interior de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza debido a que existe la compra de votos, acarreo, la falta de participación, los conflictos poselectorales, es por ello que este estudio de caso busca dar luz sobre lo que ocurre en otras juntas auxiliares del municipio y del estado de Puebla.

Como una propuesta de esta investigación es que se preste más atención a estos procesos ya que se conforman como un cuarto orden de gobierno y que se revise a fondo la legislación vigente en esta materia para mejorar los procesos de elección y en general el papel de las autoridades auxiliares al interior de los municipios. Así como garantizar que cumplan con sus funciones ya que la ley organiza municipal señala que deben tener el censo de población y encargarse de las problemáticas locales y no parece que lo estén haciendo, tema que también queda pendiente para futuros trabajos.

## *VII. BIBLIOGRAFÍA*

Leyes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código reglamentario para el municipio de Puebla

Ley Orgánica municipal

Juicios:

EXPEDIENTE: SUP-JDC-068/2001

EXPEDIENTE: SCM-JDC-20/2022

EXPEDIENTE: SDF-JDC-23/2014 y acumulados

EXPEDIENTE: SCM-JDC-17/2019.

EXPEDIENTE: SCM-JDC-32/2019.

EXPEDIENTE: SCM-JDC-41/2019

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2022

Convocatorias:

Convocatoria anulada para renovar juntas auxiliares 2014

Convocatoria para renovar juntas auxiliares 2014

Convocatoria para renovar juntas auxiliares 2019

Convocatoria extraordinaria para renovar juntas auxiliares 2019

Convocatoria IEE para renovar juntas auxiliares 2019

Convocatoria para renovar juntas auxiliares 2022

Solicitud de transparencia:

H. Ayuntamiento de Puebla 210437022000751

H. Ayuntamiento de Puebla 210437022000945

INEGI 330031222000759

Libros:

Arellano, Alberto. (2011). El gobierno al interior del municipio mexicano: reflexiones en torno a su diseño institucional. Ed. Colegio de Sonora.

Arteaga, E. (2014) Derecho constitucional. México: Oxford.

Bealey, F. (2003) Diccionario de Ciencia Política: España: ISTMO, S.A.

Bobbio, N. (1986) El Futuro de la Democracia. México: Fondo de cultura económica 34

Díaz L., Torruco U. Martínez M, Varela M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. México

Merino, M. (2013). La participación ciudadana en la democracia. México: IFE.:39

Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa Guía didáctica.

10

Nohlen, D. (2006) Diccionario de Ciencia Política México: Porrúa 212

Olmedo, R. (1991). El poder comunitario en Tlaxcala: las presidencias municipales auxiliares. México: comuna.

Olmedo, R. (2005). El cuarto orden de estado. El gobierno de la comunidad. México: IAP Jalisco y sus municipios.

Sartori, G. (2008) ¿Qué es la democracia? México: Taurus. 60

Uvalle R. (2008). Autoridades Auxiliares. Ed. Instituto de Administración Pública del Estado de México.

Nohlen, D.(2006) Diccionario de Ciencia Política México: Porrúa 212

Libros digitales:

Cámara de Diputados. 500 años del municipio en México 2018.  
[http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/lxiii/500an\\_mun\\_mex.pdf](http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/lxiii/500an_mun_mex.pdf)

Ramírez, A. López, S. (2018) Cacicazgo, poder local y nobleza indígena: La familia Villegas de Xocotitlan, siglos XVI-XVIII, Secretaría de Educación.  
<https://ceape.edomex.gob.mx/sites/ceape.edomex.gob.mx/files/Cacicazgo-y-nobleza.pdf>

Valencia, S. (2017) El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas secretaria de cultura.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4457/13.pdf>

Revista Y Artículos:

Hartlyn, Jonathan, McCoy, Jennifer, Mustillo Thomas M. La importancia de la gobernanza electoral y la calidad de las elecciones en la América latina contemporánea. América Latina

Hoy [en línea]. 2009, 51, 15-40[fecha de Consulta 19 de noviembre de 2022]. ISSN: 1130-2887. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30811731002>

Miquel Hernández. M. y Cazarin Martinez, A. (2019). Las Juntas Auxiliares en Puebla y los Distritos de la ciudad de Madrid: la desconcentración como una alternativa de gestión municipal. *Revista Cuadernos de Gobierno y Administración Pública*, (2),123.

Miquel Hernández. M. y Cazarin Martinez, A. (2021). Impactos juridico-politicos de la reforma en la Ley Orgánica Municipal en materia de Juntas Auxiliares realizada en 2013. *Revista Dike*, 28.

Torrico Terán, Mario Alejandro. (2015). Gobernanza electoral y confianza ciudadana en el Estado de México. *Espiral (Guadalajara)*, 22(62), 101-138. Recuperado en 18 de octubre de 2022. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-05652015000100004&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652015000100004&lng=es&tlng=es).

Web:

Acerca de la buena gobernanza y los derechos humanos. (2023) ONU. Recuperado: <https://www.ohchr.org/es/good-governance/about-good-governance#:~:text=El%20concepto%20de%20gobernanza%20hace,evaluaci%C3%B3n%20al%20proceso%20de%20gobernar>.

[Espacio y datos de México \(2022\) INEGI. Recuperado de:](#)

<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/default.aspx?ag=211140001>

[Gobernanza global y desarrollo \(2023\) CEPAL. Recuperado de:](#)

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/38855-gobernanza-global-desarrollo-nuevos-desafios-prioridades-la-cooperacion>

Organización de plebiscitos para la renovación de juntas auxiliares (2022) IEE. Recuperado de: <https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=plebiscitos19>

Plebiscito (2022) Sistema de consulta legislativa. Recuperado de: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=183>

Twitter:

El Referente, Noticias Puebla(23 de enero de 2022) Domingo Morales, candidato de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza, denuncia agresiones y acarreados por parte de la planilla. [Tweet]

[Video adjunto]. Twitter.

<https://twitter.com/MxReferente/status/1485353829126356999?t=97PtedYYLKLXQTblovAj1w&s=08>

Periódico e-consulta. (23 de enero de 2022) #IgnacioZaragoza | Jose Domingo y Margarita del Carmen Rodríguez, candidatos de la junta auxiliar #IgnacioZaragoza denunciaron que no pudieron emitir su. [Tweet] [Video adjunto]. Twitter.

[https://twitter.com/e\\_consulta/status/1485367884549402638?t=ve6RpNn\\_erX7s9euSrX3Mg&s=08](https://twitter.com/e_consulta/status/1485367884549402638?t=ve6RpNn_erX7s9euSrX3Mg&s=08)

Vivanco, R. (23 de febrero de 2019) Hoy la Sala Regional @TEPJF\_SRCDMXnos da la razón, debe ser el @Puebla\_IEE el que organice los plebiscitos [Tweet]. Twitter.  
[https://twitter.com/RiveraVivanco/status/1099501609766305792?ref\\_src=twsrc%5Etfw](https://twitter.com/RiveraVivanco/status/1099501609766305792?ref_src=twsrc%5Etfw)

Noticias web:

Central Redacción (15 de Mayo 2014) Tony Gali toma protesta a presidentes de juntas auxiliares. *Central*. <https://www.periodicocentral.mx/2014/municipio/tony-gali-toma-protesta-a-presidentes-de-juntas-auxiliares>

Llaven, Y. (21 de febrero de 2019) Balean a candidato de Ignacio Zaragoza, a tres días del plebiscito extraordinario, *La jornada de oriente*  
<https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/candidato-ignacio-zaragoza/>

Machado, J. (13 de marzo 2022) Alejandro Lázaro se ha convertido en "cacique" de la Ignacio Zaragoza, acusan vecinos. *Intolerancia*.  
<https://intoleranciadiario.com/articulos/ciudad/2022/03/13/993122-alejandro-lazaro-se-ha-convertido-en-cacique-de-la-ignacio-zaragoza-acusan-vecinos.html>

Navarro, A. (19 de enero 2019) En próximas elecciones de juntas auxiliares candidato llama a ciudadanos a no vender sus votos, *Diario Puntual*.  
<https://www.diariopuntual.com/estado/2022/01/19/11906/en-proximas-elecciones-de-juntas-auxiliares-candidato-llama-ciudadanos-no>

Pérez, P. (25 de febrero 2019) Se deslinda ayuntamiento de notificar sobre suspensión de plebiscitos. *El sol de Puebla*. <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/se-deslinda-ayuntamiento-de-notificar-sobre-suspension-de-plebiscitos-en-xonacatepec-zaragoza-y-la-resurreccion-3106862.html>

Rivera, I. (27 de enero de 2019) Por violencia, suspenden elecciones en Ignacio Zaragoza y Xonacatepec; suman 7 comunidades en las que se suspende el plebiscito. *Periódico central*. <https://www.periodicocentral.mx/2019/municipio/item/1904-por-violencia-suspenden-elecciones-en-ignacio-zaragoza-y-xonacatepec-suman-7-comunidades-en-las-que-se-suspende-el-plebiscito>

Entrevistas semiestructuradas:

1. Arellano, Jasmín, comunicado personal, 12 enero de 2023
2. Báez, Octavio, comunicado personal, 20 febrero de 2023
3. Bravo, Ernesto, comunicado personal, 27 de febrero de 2023
4. Carvajal, Mariana, comunicado personal, 20 de febrero de 2023
5. Cruz, Mario, comunicado personal, 28 de febrero de 2023
6. Escobar, Mayte, comunicado personal, 28 de febrero de 2023
7. Escobar, Pamela, comunicado personal, 5 de diciembre de 2022
8. Fernández, Linda, comunicado personal, 20 de febrero de 2023
9. Loaiza, Arath, comunicado personal, 5 diciembre de 2022
10. Ramos, Eugenio, comunicado personal, 27 de febrero de 2023

11. Rivera, Teresa, comunicado personal, 27 de febrero de 2023
12. Rodríguez, María, comunicado personal, 12 de enero de 2023
13. Tello, Alonso, comunicado personal, 5 diciembre de 2022
14. Tello, Humberto, comunicado personal, 12 enero de 2023
15. Pérez, Ricardo, comunicado personal, 27 de febrero de 2023
16. Zayas, Héctor, comunicado personal, 12 de enero de 2023

Entrevistas a profundidad:

1. Anónimo 1, comunicado personal, 28 febrero de 2023
2. Anónimo 2, comunicado personal, 28 de febrero de 2023
3. Anónimo3, comunicado personal, 28 de febrero de 2023
4. Escobar, Mayte, comunicado personal, 28 de febrero 2023
5. García, José, comunicado personal, 28 de febrero de 2023
6. Miranda, Ramón, comunicado personal, 18 de enero de 2023